**[PROPUESTA]**

**Bogotá D. C., 18 de marzo de 2013**

**UNIVERSIDAD DISTRITAL “FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”**

**REFORMA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA**

**PREÁMBULO**

**IDEA DE UNIVERSIDAD Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En el marco del Proyecto Universitario Institucional PUI y del Plan Estratégico de Desarrollo 2007 - 2016 “Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano” se encuentran los principales referentes y fundamentos de la razón de ser de la idea de universidad, la cual está centrada en los siguientes elementos:

* La Universidad se debe principalmente a la Ciudad – Región Capital de Bogotá y a la Nación colombiana y está al servicio de ellas y de todos los ciudadanos que con sus tributos la financian; en tal sentido, es una Universidad que asume la idea de lo público como el espacio y el campo de acción para el mejoramiento de la calidad de vida y una mejor comprensión y transformación de las realidades sociales y culturales.
* La Universidad construye y desarrolla la autonomía del pensamiento y del conocimiento con calidad y responsabilidad universitaria para el logro de la equidad, la movilidad y la proyección social.
* La Universidad es una organización democrática, participativa y pluralista que garantiza una formación humanística, ética, crítica, innovativa y creativa en los campos de la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura; una Universidad investigativa, profesional y ciudadana para la convivencia y el desarrollo humano y social sostenible, la libertad, la justicia, la paz y los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia.
* Consideramos la Universidad como un proyecto político, social, cultural y educativo que asume la educación como un derecho social comunitario, un bien común de la sociedad y un proceso social mediado por prácticas políticas, económicas y sociales con la pretensión de sustituir conceptual y estructuralmente la relación sujeto-objeto, educación y producción-consumo por una relación de equidad, inclusión, generación y distribución colectiva de riqueza –Ciencia y tecnología para el desarrollo social a través de la inserción de la Universidad en las políticas públicas educativas y universitarias de la ciudad, contribuye a la solución de los problemas de la ciudad y del país–. Una Universidad que imparte y desarrolla una educación de alta calidad humana y académica, responsabilidad social individual y colectiva y competitividad social.

En el anterior contexto se propone desarrollar los principios orientadores de la Universidad Distrital, teniendo en cuenta los referentes que sobre la Educación Superior, fueron propuestos desde la Facultad de Ciencias y Educación[[1]](#footnote-2):

* Una educación orientada hacia el futuro.
* Una educación para el mejoramiento de la calidad de vida.
* Una educación para la excelencia humana, académica y profesional.
* Una educación para la autonomía del pensamiento, la autonomía social y la autonomía universitaria.
* Una educación que dé cuenta de la dimensión planetaria de los conflictos actuales de orden ambiental, social y cultural para que pueda hacer frente a sus problemáticas.
* Una educación para enfrentar y resolver las incertidumbres.
* Una educación para la comprensión, la argumentación, el disenso y la concertación ciudadana.
* Una educación que promueva la ética, la crítica, la innovación y la creación.
* Una educación para dialogar y convivir con otros.
* Una educación para la construcción de sentido, la acción y la transformación.
* Una Educación para la descolonización y las nuevas formas de esclavitud.[[2]](#footnote-3)
* Una educación para la participación, la equidad, la paz y la justicia.

**Capítulo Primero**

**Ejes de formación personal, ciudadana y universitaria**

**La Relación Hombre-Sociedad y Universidad (Constitución y formación personal y ciudadana de estudiantes y egresados).**

Las acciones educativas de la Universidad se constituyen en el horizonte hacia el cual debemos hacer confluir los objetivos misionales de investigación, docencia, extensión y proyección social universitaria, de manera tal que se faciliten las condiciones, espacios y tiempos para el despliegue de las potencialidades humanas y de los colectivos sociales. Tres son los ejes transversales hacia los cuales apuntan los procesos formativos:

* ***Constitución de sujetos como personas y ciudadanos.***
* ***Construcción y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos para el desarrollo.***
* ***Proyección social y cultural. -C*onstrucción y desarrollo de un proyecto de nación, de ciudad y de universidad-.**

***La constitución de sujetos-personas y ciudadanos*** se fundamenta en una visión del hombre como totalidad en la relación naturaleza-hombre-sociedad en un proceso de auto-organización permanente que involucra el desarrollo de sus potencialidades individuales, sociales y culturales en las dimensiones filosófica, bioética, crítica y creativa, ecología mental, social, ambiental; estética, socio-afectiva y cultural que permitan la constitución de una sociedad de deberes, responsabilidades y derechos colectivos a través de la democratización del conocimiento, las tecnologías de la información y la comunicación.

***La construcción de conocimiento*** alude a la necesidad de situar la generación, distribución, circulación y democratización del conocimiento, la ciencia y la tecnología para contribuir a los procesos de construcción y desarrollo de Nación, País y Ciudad-Región, así como la formación de profesionales en uno o varios campos del conocimiento científico, como dominios particulares de una forma de interpretación del mundo y capacidad de actuar significativamente en él, como forma de desarrollo de la autonomía y la soberanía del pensamiento orientada al logro de una mejor comprensión y transformación de las realidades sociales y culturales.

***La proyección social y cultural -* Constitución, construcción y desarrollo de la Universidad. Nación-Sociedad-Ciudad y Ciudadanía.** Las opciones que se vislumbran para la formación a partir de los ejes anteriormente considerados, adquieren sentido si el conocimiento construido se traduce en proyectos que faciliten una mejor comprensión y transformación de las realidades sociales y culturales. Se trata así de eliminar la perspectiva del trabajo universitario que se valida solo como ejercicio del conocimiento intelectual sin trascender a la acción social. En esta perspectiva, el mundo social y el mundo individual son inseparables, ya que el conocimiento del mundo se deriva entonces de la participación como sujetos en actividades compartidas con otros. De acuerdo con Bruner (1997), el ámbito educativo –en este caso la Universidad– se constituye en un espacio privilegiado para el ejercicio de la participación, la concertación y/o el consenso, para la transformación de las prácticas investigativas, científicas, tecnológicas, profesionales y sociales, para la construcción de nación, ciudad y ciudadanía que se materializan en acciones de la cultura.

**Capítulo Segundo**

**Referentes Internacionales[[3]](#footnote-4)**

La **Conferencia Mundial de Educación Superior CMES**, celebrada en París, en julio de 2009, identificó, entre otros, los siguientes problemas relacionados con la realidad de la educación superior en el mundo:

* Una aceleración de la demanda de programas académicos, con 51 millones de nuevos estudiantes matriculados en las instituciones a nivel mundial, desde el año 2000, de los cuales el 20% lo hace en países extranjeros.
* Aumento significativo de instituciones de educación superior privadas a nivel mundial.
* Impacto de las Tics y su influencia en la educación terciaria y la mundialización de la educación superior.
* Bajo acceso y cobertura de la educación superior con equidad, pertinencia y calidad de la educación a nivel mundial y la escasez de docentes.

Ante esta problemática, la CMES (2009) propone diversas estrategias, entre las cuales se mencionan las siguientes:

* Fomento a la educación sin distingos de género, raza o credo, facilitando el acceso a personas discapacitadas, migrantes, refugiados y población vulnerable.
* Establecimiento de sistemas que garanticen la ampliación de la cobertura sin disminuir la calidad.
* Participación en redes de excelencia académica e investigativa.
* Diversificación de la educación terciaria, apoyando su ampliación desde la educación media.
* Fomento a esquemas de acreditación nacional e internacional.
* Reconocimiento de aprendizajes previos, experiencia laboral y desarrollo de sistemas de investigación más flexibles que garanticen la excelencia científica, la interdisciplinariedad y el servicio social.
* Acceso a la educación superior. Reconocimiento de la educación superior como bien público común y responsabilidad social de la misma en la búsqueda de soluciones a los problemas más importantes que se plantean hoy en los ámbitos de la salud, la ciencia, la educación, las energías renovables, la gestión del agua, la seguridad alimentaria y el medio ambiente (CMES. 2009).
* Fomento a la educación a distancia, fortalecimiento de esquemas de formación a distancia y el uso de TICs en educación.
* Formación de docentes con esquemas modernos de enseñanza, aprendizaje, investigaciones pedagógicas y evaluación, especialmente en las áreas de las ciencias, las tecnologías, las ingenierías y las matemáticas.

La Agenda Guadalajara (México – 2010) “Por un espacio Iberoamericano del conocimiento socialmente responsable” ratifica que la educación y el conocimiento constituyen los instrumentos más poderosos de transformación y progreso, de desarrollo, de igualdad de oportunidades, de cohesión y de movilidad social, razón por la cual la inversión en educación es la mejor garantía de un futuro de prosperidad, progreso y paz social, el compromiso de las universidades con la cohesión y la inclusión social, la diversidad biológica y cultural, la promoción del desarrollo económico y social, el progreso y el bienestar y en la resolución de los graves problemas sociales y de sostenibilidad de la sociedad actual en el ámbito iberoamericano.

Dicha agenda propone cinco (5) ejes estratégicos:

* La **Universidad sin fronteras: La movilidad y la internacionalización universitaria** a través de la movilidad académica, con el compromiso de todos los agentes sociales, y alianzas públicas y privadas y un sólido programa de difusión de las oportunidades.
* **La universidad formadora: La calidad docente y renovación en la enseñanza, logrando la** calidad y la renovación de los métodos docentes, el fomento de la formación integral y en valores y la formación permanente de los docentes.
* **La universidad creativa, innovadora y emprendedora: Investigación y transferencia del conocimiento con** mayor disponibilidad de recursos humanos para la investigación y su incorporación al sector productivo, lo que implica formación de doctorados, formación de investigadores, generación y transferencia de conocimiento y participación en redes.
* **La universidad eficiente: En recursos, organización y funcionalidad, con** una financiación adecuada, una gestión profesionalizada y transparente con principios de calidad y la actualización permanente sobre los nuevos desarrollos tecnológicos, desde la afirmación de la autonomía y la diversidad universitarias.

**Capítulo Tercero**

**Referentes Nacionales[[4]](#footnote-5)**

La situación del país presenta bajos índices de crecimiento económico, aumento en la exclusión social, graves problemas sociales como el desplazamiento forzado, consecuencia de los problemas de violencia que afectan al territorio nacional, aumento del desempleo, problemas de gobernabilidad, migración de capital humano al exterior, falta de una política adecuada de medio ambiente, entre otros.

En relación con la calidad de la Educación Superior, el Ministerio de Educación Nacional señala que entre el 68% de los bachilleres que ingresan a la Educación Superior, solo el 55% logra terminar sus estudios. Ante esta situación, propone como estrategias para mejorar la cobertura con calidad las siguientes: fortalecer la educación virtual, crear el Sistema Nacional de Innovación Educativa para la formación de docentes innovadores, articular la educación media con la superior y la educación para el trabajo, promover la internacionalización y hacerle seguimiento a los egresados. (Ministerio de Educación Nacional. 2010).

El MEN formuló las siguientes políticas educativas para los años 2010-2014:

* Cerrar brechas con enfoque regional: aumento de cobertura y fomento a la educación técnica y tecnológica.
* CALIDAD: acreditación de calidad, sistemas de aseguramiento de la calidad.
* Innovación y pertinencia: fortalecimiento de la capacidad investigativa y fomento a la internacionalización.
* Modelo de Gestión: fomento a las prácticas de buen gobierno.

En ese contexto, el Gobierno nacional ha planteado la VISIÓN Colombia 2019, el Plan Decenal de Educación 2006 – 2016, donde se establecen diez (10) retos para el milenio en materia de educación, los cuales se refieren a:

* Garantizar un sistema articulado y coherente en todos sus niveles, incluyendo la educación para el trabajo y el desarrollo humano.
* Desarrollar y fortalecer la cultura de la investigación y el Desarrollo Humano Sostenible para responder a las necesidades de cada contexto.
* Garantizar el acceso, uso y apropiación crítica a las Tics como herramienta para el aprendizaje y avance científico, tecnológico y cultural que permita el desarrollo humano y la participación activa en la sociedad del conocimiento.
* Educación en paz, para la paz, la convivencia y la ciudadanía.
* Renovación pedagógica desde el uso de las Tics en educación.
* Ciencia y Tecnología integradas para la educación, más y mejor investigación en educación y articulación del sistema de educación media y superior, para lo cual el Gobierno y el sector privado (CONPES 3527) formularon la Política de Competitividad que contiene las principales estrategias y acciones para el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación y la creación.
* Educación bilingüe.
* Equidad, acceso, permanencia y calidad.
* Liderazgo, gestión, transparencia y rendición de cuentas en el sistema educativo.
* Formación, desarrollo profesional y dignificación de los docentes y directivos docentes.

En relación con la Investigación, a partir del año 2009, con la expedición de la Ley 1286, COLCIENCIAS pasó de ser un instituto dependiente de Planeación Nacional a transformarse en un departamento administrativo del orden nacional, dependiente de la Presidencia de la República, con el fin de fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación SNCTI en Colombia.

Uno de los principales proyectos nacionales en materia de investigación, es el de lograr que el 10% de las regalías sea asignado a la financiación de la investigación en ciencia, tecnología e innovación en el país. Estos nuevos recursos serán destinados a varios proyectos estratégicos, entre los cuales se mencionan: formación de doctores (la meta es pasar de 700 a 1.500 doctores formados por año en el país), mejora en infraestructura de laboratorios y centros de investigación y financiación de proyectos prioritarios para el país en el temas relacionados con el medio ambiente, biodiversidad, biotecnología, protección del agua, minería, energía, tecnologías de la información y la comunicación; temas sociales como salud, educación, vivienda, saneamiento básico, violencia y seguridad.

Otro de los retos a nivel nacional se relaciona con la apropiación del conocimiento generado por parte de la sociedad, lo que se traduce en desarrollo económico, el cual se sustenta en la relación establecida entre la Universidad, las comunidades, la empresa y el Estado para la generación de proyectos de investigación que solucionen problemas reales del entorno, tales como proyectos de orden tecnológico, mejoramiento de procesos productivos e industriales, cambios organizacionales en instituciones públicas y privadas, entre otros. Según el Ministerio de Educación Nacional los comités Universidad-Empresa-Estado CUEE deben impulsar proyectos y políticas que posibiliten la apropiación social del conocimiento en beneficio del desarrollo de la comunidad, a fin de articular los trabajos e intereses de grupos e investigación de las universidades y las necesidades del sector productivo y de los sectores sociales, para abordar temas que contribuyan a la competitividad regional y empresarial.

Al respecto, el Foro permanente de Educación Superior (2010) considera que los ejes estratégicos de la educación superior en Colombia deben ser la calidad, la cobertura, la investigación, la responsabilidad social educativa, la internacionalización y la financiación, para alcanzar los propósitos trazados por el actual gobierno frente a los retos de la prosperidad.

Por su parte el Ministerio de Educación Nacional, en su documento *“Objetivos estratégicos y metas de la Educación Superior”* (2013) ha planteado para el periodo 2010-2014 cuatro objetivos en materia de Educación Superior, los cuales se pueden sintetizar de la siguiente forma:

* Consolidar el sistema de aseguramiento de la calidad en educación superior y de los programas de formación para el trabajo, a fin de generar competencias en los estudiantes para el desempeño de un contexto globalizado, para lo cual plantea, entre otras estrategias, la acreditación de alta calidad a nivel institucional y de programas, el fomento de la educación técnica y tecnológica y la educación para el trabajo y la formación de docentes a nivel doctoral.
* Generar oportunidades de acceso y permanencia en educación superior, flexibilizando la oferta, fomentando la formación a nivel técnico y tecnológico y ampliando los esquemas de financiación de los estudiantes para lograr el cierre de brechas con enfoque regional.
* Propiciar en las IES condiciones para generar más y mejor investigación, fortalecimiento del capital humano y desarrollo del país a través de estrategias tales como el fortalecimiento del desarrollo de competencias en lengua extranjera, el fortalecimiento de la capacidad investigativa y de innovación, el fomento de la internacionalización de las IES y la consolidación de estrategias de gestión del capital humano.
* Fortalecer la eficiencia y transparencia de la gestión en la educación superior a través de la implementación de estrategias que cualifiquen la gestión, el fortalecimiento de las prácticas de buen gobierno, la gestión, uso y apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación y la asignación y uso eficiente de los recursos financieros.

La Asociación Colombiana de Universidades ASCUN ha señalado las políticas de Educación Superior para el periodo 2010 – 2014 en el documento denominado “Hacia una nueva dinámica social de la Educación Superior”, donde se resalta como fundamento el reconocimiento de la responsabilidad social, expresada como razón de ser y justificación de las universidades.

Como políticas públicas ASCUN propone el fortalecimiento y redimensionamiento del papel del Viceministerio de Educación Superior y de la institucionalidad del sector, el respeto a la diferenciación y diversificación del Sistema de Educación Superior para el logro de la calidad y de su eficiencia social, el fortalecimiento financiero de la Educación Superior, la transformación de la docencia universitaria como factor de la calidad de la Educación Superior y el fortalecimiento de los procesos de internacionalización de la universidad colombiana.

**Capítulo Cuarto**

**Referentes institucionales**

Los anteproyectos de reforma académica y administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas tuvieron en cuenta los siguientes referentes institucionales:

* Documentos de la Asamblea Consultiva Universitaria.
* Diagnóstico administrativo y académico de la Universidad.
* Informes de control interno.
* Avances de la Comisión de Reforma CSU-U.D. y Comisión Rectoría y Vicerrectoría Académica.
* Agenda estratégica CSU-UD.

**De los Campos Estratégicos de Desarrollo, presencia y actuación de la Universidad en los ámbitos nacional, regional y distrital.[[5]](#footnote-6)-**

La Universidad Distrital, como institución constructora de “saberes, conocimientos e investigación de alto impacto para el desarrollo humano y social”, y consecuente con su visión, misión y principios, y en el marco de sus políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo, aportará a la solución de los problemas de la Ciudad – Región de Bogotá y el país a través de sus unidades académicas y del estudio e investigación de las condiciones externas estrechamente relacionadas con las necesidades sociales que conforman objetos de estudios interdisciplinarios, los problemas de la vida cotidiana, social y cultural, los nuevos desarrollos teóricos y/o tecnológicos del conocimiento y las políticas públicas que demandan la acción universitaria y la sociedad.

A tono con esta concepción, se proponen los siguientes campos estratégicos de desarrollo académico, científico y social que se esperan de ella:

**1. Campo estratégico. Integración regional, nacional e internacional**. Tal integración permite dinamizar en forma articulada no solamente los sectores productivos, sino también el mejoramiento de la calidad de vida de los actores sociales marginados de las posibilidades del bienestar y el desarrollo. La Universidad entiende la integración como un compromiso social para la generación y distribución de riqueza colectiva y desarrollo humano y social sostenible.

Lo anterior implica la toma de decisiones frente a la diversificación de los programas académicos y sus modalidades y el desarrollo de acciones dirigidas a la integración y consolidación de alianzas estratégicas que le posibiliten contribuir al desarrollo científico, tecnológico, social y cultural, a partir de posiciones críticas y comprometidas con la Ciudad – Región de Bogotá y el país, para la construcción de mejores condiciones de vida y la generación de una cultura sustentada en la solidaridad, la integración y la democracia.

**2. Campo estratégico. Educación, Desarrollo y Sociedad.** La educación es un proceso determinante para el desarrollo de las dimensiones humanas y la transformación de la sociedad en un determinado entorno cultural; además, es un derecho y un bien común universal que, al tiempo que posibilita el ejercicio pleno de los demás, contribuye a la interpretación y comprensión del mundo natural y social, promueve los valores necesarios para la construcción del tejido social e impulsa acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

En sentido general, la educación orienta la reflexión sobre el sentido de la existencia de los sujetos, su relación con el mundo, su compromiso con la sociedad y la formación de visiones críticas frente a las dinámicas políticas, sociales, culturales, económicas, científicas y tecnológicas, entre otras; además de lo anterior, a las universidades compete en particular la formación ciudadana y de profesionales de calidad, la construcción de conocimiento y saberes y su proyección social.

**3. Campo estratégico. Ciencia, Tecnología, Innovación y Creación.** El rol de la investigación es de amplio reconocimiento en la trayectoria universitaria, hasta el punto de que en muchas universidades ha desplazado a la tradicional función de profesionalización, en otros tiempos asumida como la principal. En el Documento Conpes 3080 se recalcaba “…*que el conocimiento y sus múltiples aplicaciones son elementos centrales para el desarrollo económico y social de las sociedades contemporáneas”.* En ese sentido el conocimiento se convierte en elemento que sirve, no solamente para responder al entendimiento de la realidad y su entorno, sino también y fundamentalmente de motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. Así, compete a la Universidad Distrital ejercer el liderazgo en la construcción de una visión prospectiva para desarrollar en el corto, mediano y largo plazo, una capacidad endógena de ciencia y tecnología como base para un desarrollo humano y social. Visto así, este campo estratégico deberá orientarse hacia:

• La consolidación del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

• El fortalecimiento de la relación entre ciencia, tecnología, innovación y desarrollo humano.

• La creación y difusión de conocimiento, la tecnología y la innovación como base para lograr un crecimiento económico sustentable y el bienestar de la población.

• La identificación de las especificidades nacionales y regionales y su valoración para diseñar políticas eficientes de ciencia, tecnología e innovación.

**4. Campo Estratégico. Comunicación, Arte y Cultura.** La universidad pública contemporánea se caracteriza por ser un espacio crítico, reflexivo y propositivo para la producción de conocimiento frente a los desafíos y demandas de la sociedad, en el marco cambiante del mundo actual. En este contexto, la comunicación, la ciencia, el arte y la cultura se constituyen en ámbito generador de procesos particulares de circulación, confrontación y construcción de cultura y de interlocución con las dinámicas simbólicas de imaginarios y representaciones que contribuyen a la configuración, comprensión y/o transformación de la realidad social. La Ética, la Estética y la Educación, como manifestaciones culturales y artísticas, se ocupan de la construcción de sentidos y de posibilidades humanas de integración, inclusión y solidaridad e interacción, comunicación y construcción de tejido social.

La información, que ya devenía como fuente fundamental de riqueza y determinación de control y poder político y económico, al ligarse a los nuevos dispositivos tecnológicos, cumple una función de domesticación de los sujetos y de la conciencia social o de posibilidades de emancipación social, económica, política y cultural que, o bien sirven para la reproducción del sistema social, o bien para la transformación de las prácticas sociales y culturales sobre las que tradicionalmente se afianzan los valores establecidos.

El campo del arte y la creación estética para la universidad pública en una nación y una ciudad diversas en patrimonios, prácticas y formas culturales, comporta una relación dinámica y conflictiva entre comunidades, grupos y asociaciones, articulados de múltiples maneras, sentidos y permanencias. Esto configura escenarios cruzados por lo identitario, lo estético y las formas de pensamiento, que comprometen responsabilidades institucionales para garantizar y fortalecer los procesos de concertación y consenso entre factores hegemónicos y de alteridad cultural en lo académico, lo político y lo socioeconómico.

Este escenario implica la proyección universitaria desde la articulación de sus funciones de docencia, investigación y extensión, hacia:

• La inserción del pensamiento y las prácticas del arte y de sus procesos de creación en las dinámicas universitarias, para dar un giro sustancial de la definición de arte y cultura, entendidos como objetos de exhibición y consumo, hacia la noción de prácticas sociales alternativas.

• La afectación mutua entre arte, ciencia y tecnología en el espacio universitario, instala la creación como una dimensión crítica, propositiva y transversal a los procesos de conocimiento, la actividad profesional y la formación humana, desde una perspectiva integral e interdisciplinaria.

• La generación de programas, políticas y proyectos que, desde una perspectiva de democracia cultural, garanticen espacios y procesos de debate y concertación para el fortalecimiento de la multiculturalidad.

**5. Campo Estratégico. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.** Este campo estratégico pretende ser referente de nuevos desarrollos institucionales de la informática y las comunicaciones en las perspectivas de la inmersión de la Universidad en la sociedad del conocimiento. Al respecto se asume que el conocimiento está al servicio de la sociedad y de los seres humanos y no solamente a un sistema económico y político, de tal manera que el conocimiento y la información sirvan al bienestar, progreso y desarrollo para las regiones y la sociedad que la sustentan.

Algunos campos de desarrollo incluyen, entre otras: Nanotecnología, robots y sistemas micro electro mecánicos (MEMS) en sus aplicaciones industrial y médica; Biotecnología; Microelectrónica; Inteligencia computacional; Nuevos computadores; Ciencia y tecnología de la información y comunicaciones; Logística e inteligencia de negocios; Nuevos materiales dotados de la posibilidad de ser programados en sus propiedades eléctricas, magnéticas, térmicas, mecánicas y ópticas, lo que abre el camino hacia la materia programable; Nuevos dispositivos de generación y aprovechamiento de energía; Información geográfica y predicción y atención de desastres naturales.

La Universidad deberá incidir en campos temáticos como los siguientes:

• El apoyo al diseño y desarrollo de la plataforma funcional: infraestructura, telecomunicaciones y servicios para la gestión logística, la integración de las cadenas y clusters, el diseño y puesta en funcionamiento de sistemas de información para la toma de decisiones, para racionalizar los costos de transacción y para ejercer seguimiento y control a los procesos.

• La cooperación en la implementación de sistemas de vigilancia tecnológica para el uso de las TIC en el gobierno e inteligencia competitiva y su rentabilidad social y cultural.

**6. Campo estratégico. Competitividad y Emprendimiento.** Uno de los campos estratégicos y de referencia en los que la Universidad debe proyectarse de manera favorable para el desarrollo de la Ciudad - Región de Bogotá y el país es el de la formación de profesionales que generen propuestas de solución a los problemas de la sociedad dentro de unos parámetros de competitividad social y cultural y de mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

En consecuencia, se hace necesario orientar esfuerzos para responder a las dinámicas del conocimiento y el desarrollo tecnológico en sectores como la electro-electrónica, las comunicaciones, la biotecnología, la nanotecnología, el desarrollo agroindustrial, el uso sostenible de la biodiversidad y los referentes de orden ambiental y de desarrollo social. Para insertarse de manera decidida en el desarrollo empresarial de la Ciudad Región de Bogotá y el país, la Universidad Distrital deberá destacarse en áreas temáticas como:

• El trabajo conjunto por la modernización e industrialización tecnológica del aparato productivo y, en especial, de empresas de economía solidaria.

• El desarrollo de modelos de formación que posibiliten una mejor gestión gerencial a directivos de empresas, con énfasis especial y en general en el tejido empresarial y en directa concordancia con los requerimientos de nuestra sociedad.

• La búsqueda de alternativas, modelos y nuevos campos estratégicos para la producción y exportación de servicios, en particular, así como la formación de talento humano para potenciar esta iniciativa y apalancar desde la Universidad procesos de crecimiento y desarrollo económico-social.

• La participación en la formulación de líneas de investigación sobre cultura empresarial regional y emprendimiento que comprometan a universidades, gremios, ONG y entidades públicas.

• El desarrollo de procesos productivos “limpios” y el impulso a que estos constituyan una prioridad en tanto política para los procesos productivos en los cuales participe el profesional egresado de la Universidad.

**7. Campo estratégico. Espacio Público, Ambiente, Biodiversidad y Sostenibilidad.** Este campo estratégico constituye una prioridad para el desarrollo institucional en el horizonte 2016-2026. Mediante su fortalecimiento la Universidad pretende responder a las necesidades del conocimiento, la investigación y la proyección social que demandan la sociedad y el entorno del sistema ambiental y la biodiversidad de la Ciudad - Región de Bogotá y el país. Se pretende contribuir en la búsqueda de alternativas de aprovechamiento sostenible del ambiente y en la formación de una sociedad con capacidad crítica y propositiva, con conocimientos, valores, principios éticos y capacidad para intervenir y gestionar el sistema ambiental y reconocer y proteger la biodiversidad en aras de la construcción de un mundo más humano y sostenible.

Este campo estratégico debe definir e incorporar, políticas, estrategias, programas y acciones, a partir de la inaplazable necesidad de garantizar la sostenibilidad ambiental del territorio, la que pasa por el equilibrio entre la oferta y la demanda de bienes y servicios ambientales, el desarrollo en armonía con el ambiente y en concordancia con las diferentes intervenciones que se emprendan, derivadas de las dinámicas de la Ciudad – Región de Bogotá y el país en los próximos años.

Las acciones que se emprendan desde este campo estratégico guardarán concordancia con la Política Ambiental y se orientarán a contribuir a la restauración y conservación de áreas prioritarias en ecorregiones y ecosistemas estratégicos de la Ciudad – Región de Bogotá; se sitúan como prioritarias:

• El manejo de las cuencas abastecedoras de acueductos.

• El mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

• La sostenibilidad y el equilibrio del sistema territorial que da soporte a la Ciudad – Región de Bogotá.

• El apoyo a procesos de producción limpia con la pequeña y mediana industria.

• El fortalecimiento institucional.

• La valoración de la educación ambiental como una vía para formar una sociedad comprometida en y para el ambiente y que permita construir valores y principios ambientales.

* La posibilidad de potenciar procesos de endogenización de la sociedad que mitiguen los efectos negativos de la globalización en las comunidades locales.
* El Desarrollo del Plan Integral de Gestión Ambiental PIGA al interior y al exterior de la Universidad.

**Capítulo Quinto**

**De la Estructura Académico-Administrativa**

Con el propósito de superar la desarticulación de los componentes, elementos, estructuras y funciones universitarias de Docencia, Formación, Investigación, Extensión y Proyección social universitaria y de la Gestión de los macro-procesos de apoyo administrativo y financiero identificados en los diagnósticos de evaluación institucional se establece la siguiente estructura académico-administrativa en el marco de los fundamentos, principios, misión, visión, políticas y planes estratégicos de desarrollo institucional:

Modelo multidimensional y multifactorial constituido por tres macro-sistemas organizacionales de Administración y Gestión Universitaria:

1. Macro-Sistema de Direccionamiento Estratégico.

2. Macro-Sistema de Gestión Académico- Administrativa Matricial.

3. Macro-Sistema de Gestión de transformación y cambio cultural.

Cada uno de los anteriores Macro-Sistemas tiene los siguientes niveles, características y funciones:

1. **Macro-Sistema de Gestión de Direccionamiento Estratégico.**

El Macro-Sistema de Gestión de Direccionamiento Estratégico tiene tres niveles de gestión: El nivel Técnico / Operativo; el nivel Organizacional / Táctico de Dirección Intermedia y Media Contingencia y el nivel Institucional / Estratégico de Alta Dirección y Alta Contingencia.

**Nivel 1. Técnico de capacidad directiva-operativa de procesos y procedimientos básicos,** encargado de la programación de cronogramas, calendarios, horarios, ciclos de trabajo, procedimientos, promoción, coordinación y control básico ejercido, coordinado y ejecutado por los departamentos y programas académicos de la Universidad.

**Nivel 2. Organizacional de c*apacidad de dirección ejecutiva* intermedia y media contingencia,** encargado de los *Planes y Programas Administrativos y Académicos* de facultades, decanos y vicedecanos, institutos y centros con sus directores y/o coordinadores.

**Nivel 3. Institucional de direccionamiento estratégico, de capacidad de alta dirección y alta contingencia,** encargado de la proyección y control de macro-procesos, metas, objetivos, misión, visión, políticas, planes de desarrollo y estrategias generales, ejercido por el Consejo Superior, el rector, el Consejo Académico y las vicerrectorías de la Universidad.

**Nota.** Los órganos de dirección del sistema, tales como Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y Rectoría serán nombrados de acuerdo con los estatutos y los reglamentos de la Universidad.

1. **Macro-Sistema de Gestión Universitaria.**

**El Sistema de Gestión Universitaria** tiene los siguientes seis subsistemas estructurantes que operan tanto para el sistema de gestión estratégica, como para el sistema de administración universitaria y sus funciones de Investigación, Extensión y Proyección Social; Docencia y Formación: Subsistema de Ejecución/Implementación, Subsistema de Coordinación; Subsistema de Seguimiento; Subsistema de Políticas y Relaciones Interinstitucionales; Subsistema de Inteligencia, Comunicaciones y Control; y Subsistema de Auto-Evaluación, Evaluación y Acreditación Institucional y Social de Calidad. Tales subsistemas tienen las siguientes características y funciones:

**2.1 Subsistema de Ejecución / Implementación**.

La función de Ejecución / Implementación corresponde a la identificación, estructuración, organización y desarrollo de todos los elementos, componentes, estructuras, funciones, operaciones y procesos que permiten establecer la identidad de la organización y el sistema total relacionado con el cumplimiento de los objetivos misionales de la Universidad.

Las unidades operativas tendrán la función principal de diseñar, planificar, coordinar y evaluar el cumplimiento de los planes, estrategias, proyectos y programas de Docencia, Investigación y Extensión Universitaria, funciones que se articulan en unidades académico-administrativas como son las facultades, escuelas, departamentos, institutos, centros, secciones y grupos, encargadas de las transformaciones que se desarrollen en la organización y puesta en marcha de las siguientes actividades:

Actividades y procesos de apoyo administrativo y financiero - Planeación estratégica y operativa para el funcionamiento de los servicios de infraestructura física, informática y de telecomunicaciones, servicios y medios académicos y educativos de las diferentes vicerrectorías, sedes y facultades de la Universidad.

Cada una de las facultades-sedes desarrollará de manera integral y descentralizada las siguientes actividades:

* Actividades de Dirección Académica y Administrativa de las sedes universitarias.
* Actividades investigativas, académicas, científicas, tecnológicas y de proyección social universitaria para la gestión, operación y entorno, destinadas a la generación, circulación y distribución de saberes y conocimientos que constituyen la razón de ser de la organización.
* Actividades auto reguladoras de control, transparencia, legalidad y calidad de los procesos de administración, financiación y apoyo a las actividades académicas de Docencia, Investigativas y proyección social universitaria.
* Servicios académicos de infraestructura física, informática, medios y recursos audiovisuales, auditorios, laboratorios, bibliotecas, talleres, aulas especializadas y centros culturales.

**2.2 Subsistema de Coordinación**

La función del Subsistema de Coordinación es la de proporcionar canales comunes de orientación, dirección, comunicación, interacción y regulación institucional e interinstitucional entre las vicerrectorías de la universidad, que permitan garantizar la estabilidad de las actividades y operaciones de las áreas académicas de investigación, innovación, creación, producción, gestión y transferencia académica, científica y tecnológica de los grupos y semilleros de investigación de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social; del Área de desarrollo de programas académicos, Producción Académica de la Vicerrectoría de Formación y Docencia; del Área de Desarrollo Humano Integral, Carrera Docente y Desarrollo Profesoral de la Vicerrectoría de Bienestar y Medio Universitario y del Área de Soporte y apoyo General de la Vicerrectoría de Gestión Administrativa y Financiera de la Universidad en lo correspondiente a gerencia del talento humano; servicios y medios educativos bibliotecas, laboratorios, ayudas audiovisuales, talleres, aulas especializadas e infraestructura física, informática, tecnológica y de telecomunicaciones.

El Subsistema de Coordinación está representado por los consejos, direcciones o coordinaciones de las Unidades Académicas de Facultad y/o los consejos, departamentos, institutos o centros académicos.

**2.3 Subsistema de Seguimiento y Control**

La función del Subsistema de Seguimiento y Control es la de lograr que los directivos de nivel intermedio tengan la posibilidad de realizar un control de eficiencia, eficacia y efectividad de las funciones, procesos, recursos objetivos, metas, resultados e impactos de las funciones universitarias. Para ello es necesario disponer de un canal alternativo de información formal y no formal, que permita realizar un seguimiento y control de las estrategias, planes y operaciones de todos y cada uno de los niveles y sistemas, aplicando modelos de estudio y auditorías de gestión realizados por los directivos de la institución en forma no continua, pero sí consensuada con los diferentes equipos de trabajo de las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad.

Son también parte del Subsistema de Seguimiento y Control: las oficinas de Quejas y Reclamos, la Veeduría Ciudadana, la Oficina de Control Interno y Asuntos Disciplinarios, los entes de control externo; así como la Oficina de Auto-evaluación, Evaluación y Acreditación Institucional y Social de Calidad.

Los equipos de apoyo y Asesoría para el Desarrollo Estratégico Universitario, Asesoría y Seguridad Jurídica y de Control, al igual que los sistemas de información, la Oficina de Informática y Telecomunicaciones y la Oficina de Registro y Control Docente y Académico, apoyarán las acciones de seguimiento y control.

**2.4 Subsistema de Políticas y Relaciones Interinstitucionales**

El Subsistema de Políticas y Relaciones Interinstitucionales tiene la función de definir y garantizar la participación académica de los representantes de la sociedad civil y de la comunidad universitaria, así como la materialización de las políticas públicas en educación, ciencia, tecnología, arte y cultura en los diferentes consejos de facultad y los consejos académico y superior universitario, a través de tres canales: financieros, de recursos y requisitos legales y corporativos. Igualmente, la conexión e interacción entre la Dirección General, la Dirección Ejecutiva y la gestión operativa de las diversas actividades académicas y administrativas de la Universidad.

**2.5 Subsistema de Inteligencia, Comunicación y Control**

El Subsistema de Inteligencia, Comunicación y Control lo determina y coordina el Consejo Superior Universitario, a través de información pertinente de organismos y contextos internacionales y nacionales, y para la toma de decisiones estratégicas y de desarrollo universitario, económico, científico, tecnológico, educativo, social y cultural, de común acuerdo con las necesidades de la nación y la Ciudad – Región Capital de Colombia.

La función de Política y Relaciones Interinstitucionales permite la coordinación entre la inteligencia y el control en el nivel institucional de direccionamiento estratégico y capacidad de alta dirección y alta contingencia universitaria y el contexto internacional y nacional.

**2.6 Subsistema de Auto-Evaluación, Evaluación y Acreditación Institucional y Social de Calidad.**

El Subsistema de Auto-Evaluación, Evaluación y Acreditación Institucional y Social de Calidad es el encargado de establecer y cumplir con la información, las evidencias y procesos internos y externos relacionados con los factores, categorías e indicadores del Sistema Nacional de Auto-Evaluación, Evaluación y Acreditación Institucional y Social del MEN – CNA– CONACES y de los contextos cultural, social, normativo, científico y tecnológico universitarios, orientados al logro de los registros calificados y la acreditación institucional e internacional de calidad relacionados con las funciones universitarias para la producción, apropiación, distribución, circulación y democratización de saberes, conocimientos, formación, docencia, investigación y ciencia y tecnología de alto impacto para el desarrollo humano, social y cultural.

1. **Del Macro Sistema de Gestión Académico- Administrativo Universitario Matricial**[[6]](#footnote-7)

El Sistema y los subsistemas de Gestión Administrativa Matricial propenden por la eficiencia, la eficacia y la efectividad de los bienes y servicios, procesos, recursos, resultados, metas e impactos educativos, académicos, científicos, tecnológicos, económicos, sociales y culturales de calidad de la organización**.** Es una estructura organizacional matricial que usa tanto a directivos académicos y administrativos funcionales o misionales, como a directivos de planes y proyectos institucionales. Cada uno de ellos establece adecuados niveles de coordinación y responsabilidad, independientemente de los niveles de jerarquía o autoridad en las diferentes unidades académicas, administrativas y sedes universitarias; situación que permite multiplicidad de funciones de coordinación, seguimiento, control y de informes para el logro de objetivos, productos y resultados comunes de la universidad en cumplimiento de las funciones universitarias de formación, docencia, investigación, extensión y proyección social universitaria.

Las estructuras de los subsistemas matriciales articulan las áreas misionales y la gerencia o dirección de proyectos específicos. Así, las vicerrectorías de la Universidad actuarán en forma integrada y articulada y los funcionarios de cada una de esas dependencias responderán solidariamente por los resultados de los proyectos académicos, administrativos y financieros, de tal manera que tanto los directivos como los funcionarios o trabajadores deben informar sobre resultado y calidad de sus áreas de producción; en ese contexto administrativo los funcionarios tienen varios jefes: un jefe "funcional" o misional, es decir, un especialista en la misma temática que el empleado o [equipo](http://www.materiabiz.com/mbz/capitalhumano/nota.vsp?nid=33889) desempeñan. Este jefe es el responsable de la coordinación y supervisión de las tareas desde el punto de vista “técnico” y un jefe "ejecutivo" que aprovecha las habilidades de esos equipos o grupos de empleados para aplicarlo a los proyectos o unidades de producción académica-administrativa que gestionan.

Así, en esta organización matricial, un miembro de un equipo puede responder, al mismo tiempo, al director misional y/o al director ejecutivo de un proyecto. En este sentido los equipos descentralizados de asesoría y apoyo administrativo, financiero y operativo de la Universidad se evalúan por la calidad de sus productos, ya sean de productividad académica o de productividad científica y tecnológica y/o de apoyo administrativo–financiero. En esta estructura hay un cambio radical en la manera en que los individuos se insertan en la organización y se relacionan entre sí y con sus tareas. A raíz de ello, este modelo organizacional impacta en la comunicación y la percepción que cada uno tiene de su rol y las relaciones de autoridad y de poder, centrados ya no en las personas y grupos, sino de la comunidad universitaria y su responsabilidad social con la ciudad y los ciudadanos que la habitan.

El Sistema y los subsistemas de Gestión Académica-Administrativa Matricial contempla la Administración, Mantenimiento y desarrollo de las siguientes sedes universitarias, las cuales constituyen un sistema integrado Académico Administrativo de servicios académicos, administrativos y culturales. Tendrá el siguiente Sistema de Sedes y subsedes Universitarias:

**Sede Central Aduanilla de Paiba, -Sede articuladora- Administración central, Biblioteca central, Edificio de Investigaciones, Centro Cultural y archivo general universitario.**

Subsede Grupo Desarrollo Físico - Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-SIGUD-MECI

**Sede Facultad Artes ASAB -Palacio de la Merced la Capuchina-**

Subsede Luis A. Calvo Chapinero.

Subsede Teatro Sótanos Avenida Jiménez.

**Sede Facultad Ciencias Humanas y Sociales, Instituto Superior de Altos Estudios de Educación y Pedagogía - Macarena A-**

Subsede Macarena B –Laboratorios–.

Subsede Calle 64 -Posgrados-.

Subsede B "Thomas Jefferson-Convenio SED.

"Colegio Externado Nacional Camilo Torres.

-Sección de Archivo - Sección de Almacén.

**Sede Facultad de Ingeniería y Tecnología, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables -Calle 40-**

Subsede Ciudad Bolívar.

Subsede Medio Ambiente y Recursos Naturales–Vivero–.

Subsede Calle 34 –Administración Deportiva–.

**Sede Facultad Ciencias de la Salud, Bosa - Porvenir**

**Sede IDEXUD - Sección de Publicaciones-Edificio Conquistador-Arriendo-**

Sede ILUD-Arriendo-.

Sede Emisora La U.D Estéreo.

**4. Del Macro-Sistema de Gestión de Transformación y Cambio Cultural[[7]](#footnote-8).**

Este Sistema Cultural sirve para prevenir y disminuir los efectos del personal refractario u opositor a los cambios organizacionales. Para tal efecto, Kotter presenta y desarrolla su modelo para gestionar los procesos del cambio organizacional, teniendo en cuenta los siguientes pasos:

1º Formación de una alianza organizacional para el cambio.

2º Informar y capacitar sobre la filosofía del cambio como transformación cultural en la organización.

3º Establecimiento de un sentido de prioridad y urgencia estratégica del cambio.

4º Construir a partir del reconocimiento de las fortalezas existentes y del talento humano de la organización.

5º Construir participativamente y comunicar en forma clara la nueva visión estratégica del cambio.

6º Prevenir y eliminar obstáculos o fuerzas negativas al cambio.

7º Establecer metas a alcanzar, de corto y mediano plazo.

8º Afianzar y desarrollar la visión del cambio cultural universitario.

**5. De los Sistemas de Organización y Control. La universidad está organizada en los siguientes sistemas:**

1. Sistema Académico.
2. Sistema de Investigación, Ciencia, Tecnología, Extensión y Proyección Social.
3. Sistema Administrativo y Financiero.
4. Sistema de Control, Gestión, auto evaluación, evaluación y acreditación institucional y social de calidad

**5.1. El Sistema Académico tendrá la siguiente estructura:**

1. Subsistema de integración y articulación de la Educación Inicial, Básica y Media con la Educación Superior.
2. Subsistema de Educación Tecnológica.
3. Subsistema de Educación Profesional.
4. Subsistema de Educación Posgradual.
5. Subsistema de Educación Virtual.
6. Subsistema de Registro y Control Académico.
7. Subsistema de Docencia y Carrera Docente.
8. Subsistema de Servicios Académicos en Facultades y Sedes Universitarias: Laboratorios, Bibliotecas presenciales y virtuales, Centros culturales, auditorios, talleres y aulas especializadas.

**El Sistema de Investigación, Ciencia, Tecnología, Extensión y Proyección Social, tendrá la siguiente estructura**:

a) Subsistema de Investigación formativa, básica, aplicada, de innovación y creación.

b) Subsistema de Apropiación, desarrollo y transferencia de Ciencia y Tecnología.

c) Subsistema de Extensión y Proyección social.

**5.2. El Sistema Administrativo y Financiero tendrá la siguiente estructura:**

1. Subsistema de información, informática y telecomunicaciones.
2. Subsistema de Planeación Estratégica, Académica, Administrativa y Financiera.
3. Subsistema financiero de costos, presupuesto, contratación, compras, inventarios y tesorería.
4. Subsistema de Gestión del Talento Humano.
5. Subsistema de Bienestar Universitario.
6. Subsistema de administración, mantenimientos y desarrollo de sedes universitarias académicas y administrativas.

**5.3. El Sistema de Control y Gestión tendrá la siguiente estructura:**

1. Subsistema de veeduría, quejas, reclamos y atención al ciudadano.
2. Subsistema de Investigaciones Disciplinarias.
3. Subsistema de Control Interno.
4. Subsistema de integración y articulación de agencias de control externo.
5. Subsistema de Autoevaluación, evaluación y acreditación institucional y social de calidad.

**Capítulo Sexto**

**Unidades Académico - Administrativas**

La Universidad tendrá las siguientes estructuras y unidades académicas:

Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, Consejo de Gestión Administrativa y Financiera, vicerrectorías, facultades, institutos, centros, departamentos y claustros de profesores.

**Estructura organizativa de las vicerrectorías.**

1. **Vicerrectoría Académica de Docencia y Formación**:

Estructurada por facultades, departamentos, institutos y centros.

Funciones:

* Gestión Académica, Curricular y Pedagógica (Planeación estratégica, financiera y operativa).
* Gestión de programa académicos y científicos. (Programas de pregrado y posgrado. Áreas, líneas y proyectos de investigación. Formación investigativa, semilleros y grupos de investigación).
* Gestión del Programa de Extensión y Proyección Social.
* Dirección, operación y control de las siguientes áreas:
* De apoyo administrativo y financiero.
* De administración de docentes (Carrera Docente).
* De administración de estudiantes (Registro y Control Académico, Permanencia y Promoción).
* Egresados.
* De Servicios y Medios Académicos
* Sedes universitarias.
* Bibliotecas.
* Laboratorios.
* Auditorios.
* Talleres.
* Aulas especializadas.
* Centros culturales.
1. **Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social Universitaria**:

Estructurada por institutos, programas, líneas, proyectos, grupos y centros.

Funciones:

* Gestión del programa científico, tecnológico e investigativo (Planeación estratégica, financiera y operativa).
* Gestión y coordinación de institutos de investigación y centros de extensión y proyección social.
* Dirección, operación y control de las siguientes áreas:
* De apropiación social y transferencia de tecnología, innovación y creación.
* Editorial, medios y publicaciones.
* Extensión y proyección social universitaria.
* Apoyo administrativo y financiero.
1. **Vicerrectoría de Gestión Administrativa, Financiera, Medio y Bienestar Universitario.**

Estructurada por direcciones, oficinas y dependencias administrativas y financieras.

Funciones:

* Gestión del Plan General de Desarrollo. (Planeación estratégica, financiera y operativa).
* Planeación, desarrollo, administración y mantenimiento de la infraestructura física, informática y de telecomunicaciones de las sedes universitarias.
* Gestión del Plan General de Bienestar Universitario (Definir, orientar, establecer y ejecutar las políticas del Bienestar Universitario en la Universidad).
* Dirección, operación y control de las siguientes áreas:
* Dirección de Informática, Conectividad y Telecomunicaciones.
* Dirección Administrativa y Financiera.
* Administración de Talento Humano.
* Equipos descentralizados de apoyo de planeación estratégica, operativa, administrativa y financiera en las sedes y facultades universitarias.
* Grupos descentralizados de apoyo en el área de informática, conectividad y telecomunicaciones en las sedes y facultades de la Universidad.

**Nota.** El personal de las áreas de las vicerrectorías será nombrado por la Rectoría y los vicerrectores, de común acuerdo con lo establecido en el Estatuto General y demás reglamentos de la Universidad.

**Capítulo Séptimo**

**DE LAS FACULTADES**

**Definición**. La Facultad es la unidad académica responsable de la Dirección Académica y Administrativa de la Universidad, con la autonomía que los estatutos y los reglamentos le confieren para darse su organización interna y administrar sus recursos con el objeto de orientar, planificar, fomentar, coordinar, integrar y evaluar actividades de investigación académica y/o profesional de los departamentos, institutos y centros a su cargo, de conformidad con las políticas y criterios emanados del Consejo Superior (máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad) y del Consejo Académico (máxima autoridad académica). Cada facultad está dirigida por el decano, los vicedecanos y el Consejo de Facultad. Las facultades son el espacio para el desarrollo académico disciplinario, interdisciplinario y transdisciplinario de los diferentes campos de conocimiento.

**Estructura.** La Facultad está constituida por departamentos académicos, institutos o centros especializados y Claustros de profesores. Las unidades académico-administrativas de la Facultad tienen funciones y competencias diferentes, pero colaboran armónicamente en procura de sus finalidades. Son autónomas en las competencias y funciones que les señalen los estatutos y los reglamentos de la Universidad.

**Nota.-** Las Vicerrectorías y facultades colaboran entre sí y se prestan servicios en forma solidaria para desarrollar la misión, los principios, Políticas, funciones universitarias, planes y programas académicos y pedagógicos de la Universidad, y para cumplir sus propios objetivos, estatutos y reglamentos.

**Funciones**

De conformidad con los planes de desarrollo académico, administrativo, financiero, presupuestal y de inversiones, la Facultad será responsable de las siguientes funciones:

**1.1 Funciones Académicas:**

**1.1.1 En el Currículo**

a) Traza lineamientos curriculares, pedagógicos y didácticos propios del campo de conocimiento de la Facultad, atendiendo a las modalidades y niveles de formación de la Universidad.

b) Crea estrategias y mecanismos que favorezcan la formación académica integral y de excelencia de los estudiantes y que propendan por la disminución de la deserción y mortalidad académica y el aumento de la tasa de graduación.

c) Direcciona, evalúa y genera mecanismos de mejoramiento continuo de los programas de formación académicos adscritos a ella.

d) Recomienda, ejecuta y evalúa políticas y acciones para el desarrollo de las estructuras curriculares y de los programas académicos adscritos a ella, y los de la Universidad en su campo de conocimiento.

e) Realiza y recomienda estudios sobre pertinencia, actualización, permanencia, supresión o creación de programas académicos.

f) Promueve la conformación y consolidación de una comunidad universitaria de discipulados de la Facultad.

**1.1.2 En la Investigación**

a) Promueve la investigación formativa, curricular, pedagógica, didáctica, disciplinar, inter y transdisciplinar en los campos de conocimiento de la Facultad.

b) Define, fortalece y consolida los programas científicos, en conjunto con la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social, las líneas y programas de investigación para el desarrollo del campo de conocimiento de la Facultad y sus departamentos académicos.

c) Promueve el desarrollo y fortalecimiento de estructuras de investigación, para la consolidación de líneas y áreas de investigación articuladas a los programas de investigación y planes estratégicos de desarrollo institucionales, en los campos de conocimiento de la Facultad.

d) Articula grupos de investigación afines al campo de conocimiento de la Facultad.

e) Fomenta la innovación, apropiación y transferencia de resultados de investigación.

f) Recomienda a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social mecanismos para la gestión de productos y resultados de investigación.

g) Recomienda a las instancias correspondientes, a través del Consejo de Facultad, la creación de nuevas formas de organización académica para el desarrollo de la investigación.

**1.1.3 En la Extensión y Proyección Social**

a) Recomienda a las instancias correspondientes, a través del Consejo de Facultad, la creación de nuevas formas de organización académica para el desarrollo de la extensión.

b) Define sus programas de extensión y fomenta la innovación y transferencia de resultados, con énfasis en el desarrollo de la Ciudad, de la Región y de la Nación colombiana.

c) Establece los lineamientos y aplica estrategias para asegurar la difusión, apropiación y proyección social de los resultados de investigación, creación, docencia y extensión que se realicen en la Facultad.

d) Recomienda a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social mecanismos para la gestión de productos y resultados de extensión.

e) Articula grupos de trabajo y otras formas de organización, internas y externas, afines al campo de conocimiento de la Facultad.

f) Promueve el desarrollo y fortalecimiento de estructuras para la extensión y para la articulación con la investigación y la docencia, vinculadas a los programas y planes estratégicos de desarrollo institucionales, en las áreas de conocimiento de la Facultad.

**1.1.4 En Articulación Académica**

a) Establece y evalúa estrategias y mecanismos para la articulación de la investigación con la docencia, la extensión y la proyección social.

b) Define estrategias y mecanismos de articulación académica al interior y con organizaciones externas para el fortalecimiento del trabajo de la Facultad.

**1.1.5 En Desarrollo de profesores**

a) Genera condiciones para el desarrollo de la carrera docente en la Facultad.

b) Diseña y aprueba los planes estratégicos para la formación y evaluación de docentes en las áreas académicas de la Facultad.

c) Identifica necesidades de vinculación de profesores de carrera y diseña los perfiles correspondientes.

d) Identifica necesidades de profesores de vinculación especial, diseña los perfiles y selecciona o recomienda la renovación de la vinculación.

**1.2 Funciones Académicas**

a) Evalúa y aprueba Planes de Desarrollo Académico de las áreas específicas de conocimiento que la conforman.

b) Define lineamientos, aprueba y evalúa el Plan de Trabajo de los docentes.

c) Promueve y gestiona lo relativo a los Claustros Académicos en la respectiva Facultad y con otras instancias académicas de la Universidad.

d) Define estrategias y mecanismos para la autoevaluación de sus programas académicos, formas de organización académica y procesos.

e) Lidera los procesos de acreditación en lo correspondiente a su competencia.

f) Asigna los docentes requeridos por los diferentes programas académicos de la Universidad en el campo de conocimiento de su competencia.

g) Propone y ejecuta estrategias y mecanismos para articular la dimensión internacional con las funciones misionales de la Universidad, de conformidad con las políticas institucionales.

**1.3 Funciones Administrativas**

a) Definir las políticas de gestión y distribución de los ingresos asignados por la universidad y generados por la Facultad.

b) Coordinar con los grupos de apoyo de planeación estratégica, administrativa, financiera, operativa y demás las instancias correspondientes la gestión de recursos físicos, presupuestales, financieros, tecnológicos y humanos para el desarrollo de las funciones de la Facultad.

**2.- DE LOS CONSEJOS DE FACULTAD Y SUS FUNCIONES**

Los Consejos de Facultad estarán conformados por el vicerrector académico, de Formación y Docencia Universitaria o su delegado, por el vicerrector de Investigación, Extensión y Proyección Social Universitaria; por el decano; el vicedecano; dos directores de departamento, un representante de los docentes y un representante de los estudiantes. El Consejo de Facultad establecerá su propio reglamento.

**3. DEL DECANO Y EL VICEDECANO**

El Decano es el representante directo de los vicerrectores Académico, Docencia y Formación y del vicerrector de Investigación, Extensión y Proyección Social Universitaria. Cumple funciones de orientación científica, curricular, pedagógica académica, científica y tecnológica en los campos de las funciones universitarias y de la educación formal y no formal universitaria. Es responsable de los procesos de direccionamiento y planeación estratégica de los programas y proyectos de desarrollo de su facultad. Supervisa los procesos de autoevaluación, evaluación y acreditación institucional y social de calidad.

**Nota.** Los decanos y vicedecanos serán nombrados por el rector y los vicerrectores, de común acuerdo con el Estatuto General y los reglamentos de la Universidad.

**4. DE LOS VICEDECANOS Y SUS FUNCIONES**

El Vicedecano cumple funciones de asesoría y apoyo administrativo, financiero y técnico operacional de las unidades académicas de la facultad y es el responsable de la planeación estratégica y operativa de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y de medios y servicios académicos de la facultad. Responde por los procesos de autoevaluación, evaluación y acreditación institucional y social de calidad. Coordina con la Vicerrectoría de Bienestar y Medio Universitario la oportuna prestación de los servicios de admisión, matrícula, registro y control académico de estudiantes y la administración del personal docente universitario. Los vicedecanos serán nombrados por el rector y los vicerrectores, de común acuerdo con el Estatuto General y los reglamentos de la Universidad.

**5. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN Y PERMANENCIA DE LAS FACULTADES**

Para la creación y funcionamiento permanente de una facultad es indispensable que exista un Plan de Desarrollo Académico, discutido y aprobado por el Consejo Académico y construido por los profesores comprometidos con la conformación de la facultad, que incluya los siguientes elementos:

1. Definición clara y específica del campo de conocimiento de la facultad y demostración de la singularidad y no redundancia con otros campos de conocimiento de otras facultades de la Universidad.
2. Definición clara de las áreas específicas de conocimiento de la facultad.
3. Definición de las Líneas de investigación de cada área específica del campo de conocimiento de la facultad.
4. Grupos de trabajo académico y grupos de investigación de la facultad.
5. Procesos de construcción, desarrollo y fortalecimiento de la facultad.
6. Definición de compromisos en lo curricular, en investigación, extensión y proyección social y su articulación.
7. Determinación de las estrategias y mecanismos para articular la dimensión internacional con las funciones misionales de la Universidad, de conformidad con las políticas institucionales.
8. Justificación del cumplimiento de los requisitos de creación y permanencia de la facultad, establecidos por el Consejo Académico.
9. Existencia y relación de programas académicos en funcionamiento.

**6. DE LOS DEPARTAMENTOS**

**Definición.** El Departamento Académico es una unidad de facultad de carácter operativo que coordina, dirige y controla las actividades académicas y administrativas que tienen programas de pregrado y posgrado, de carácter académico o profesional, ofrece cursos de servicio a una o varias facultades o desarrolla programas de investigación y/o extensión, de conformidad con las políticas y directrices de la Universidad, cuando el volumen y complejidad de esos cursos o de esas actividades así lo justifiquen. Está a cargo de un jefe, asesorado por un consejo de departamento.

**FUNCIONES**

**6.1 En el Currículo**

a) Traza lineamientos curriculares, pedagógicos y didácticos propios del campo de conocimiento de la escuela, atendiendo a las modalidades y niveles de formación de la Universidad.

b) Crea estrategias y mecanismos que favorezcan la formación académica integral y de excelencia de los estudiantes y que propendan por la disminución de la deserción y mortalidad académica y el aumento de la tasa de graduación.

c) Presta servicios académicos de asignaturas propias de su campo específico de conocimiento a otros departamentos, escuelas, institutos o centros académicos.

d) Direcciona, evalúa y genera mecanismos de mejoramiento continuo de los programas de formación académicos adscritos a él.

e) Recomienda, ejecuta y evalúa políticas y acciones para el desarrollo de las estructuras curriculares y de los programas académicos adscritos a él, y los de la Universidad en su campo de conocimiento.

f) Realiza y recomienda estudios sobre pertinencia, actualización, permanencia, supresión o creación de programas académicos.

g) Promueve la conformación y consolidación de una comunidad universitaria de discipulados de departamento.

**6.2 En la Investigación**

a) Promueve la investigación curricular, pedagógica, didáctica, disciplinar, inter y transdisciplinar en los campos de conocimiento de su departamento.

b) Define, fortalece y consolida las líneas y programas de investigación para el desarrollo del campo de conocimiento de su departamento.

c) Promueve el desarrollo y fortalecimiento de estructuras de investigación, para la consolidación líneas y áreas de investigación articuladas a los programas de investigación y planes estratégicos de desarrollo institucionales, en su campo de conocimiento.

d) Articula grupos de investigación afines a su campo de conocimiento.

e) Fomenta la innovación, apropiación y transferencia de resultados de investigación.

f) Recomienda a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social mecanismos para la gestión de productos y resultados de investigación.

g) Recomienda a las instancias correspondientes, a través del Consejo de Departamento, la creación de nuevas formas de organización académica para el desarrollo de la investigación.

**6.3 En la Extensión y Proyección Social**

a) Recomienda a las instancias correspondientes, a través del Consejo de Departamento, la creación de nuevas formas de organización académica para el desarrollo de la extensión.

b) Define sus programas de extensión y fomenta la innovación y transferencia de resultados, con énfasis en el desarrollo de la Ciudad, la Región y de la Nación colombiana.

c) Establece los lineamientos y aplica estrategias para asegurar la difusión, apropiación y proyección social de los resultados de investigación, creación, docencia y extensión que se realicen en su departamento.

d) Recomienda a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social mecanismos para la gestión de productos y resultados de extensión.

e) Articula grupos de trabajo y otras formas de organización, internas y externas, afines al campo de conocimiento del departamento.

f) Promueve el desarrollo y fortalecimiento de estructuras para la extensión y la articulación con la investigación y la docencia, vinculándose a los programas y planes estratégicos de desarrollo institucional, en las áreas de conocimiento del departamento.

**6.4 En Articulación Académica**

a) Establece y evalúa estrategias y mecanismos para la articulación de la investigación con la docencia, la extensión y la proyección social.

b) Define estrategias y mecanismos de articulación académica al interior y con organizaciones externas para el fortalecimiento del trabajo del departamento.

**6.5 En Desarrollo de profesores**

a) Genera condiciones para el desarrollo de la carrera docente en el departamento.

b) Diseña y aprueba los planes estratégicos para la formación y evaluación de docentes en las áreas académicas del departamento.

c) Identifica necesidades de vinculación de profesores de carrera y diseña los perfiles correspondientes.

d) Identifica necesidades de profesores de vinculación especial, diseña los perfiles y selecciona o recomienda la renovación de la vinculación.

**6.6 Académico - Administrativas**

a) Evalúa y aprueba Planes de Desarrollo Académico de las áreas específicas de conocimiento que la conforman.

b) Define lineamientos, aprueba y evalúa el Plan de Trabajo de los docentes.

c) Promueve y gestiona lo relativo a los Claustros Académicos en el respectivo departamento y con otros departamentos de la Universidad.

d) Define estrategias y mecanismos para la autoevaluación de sus programas académicos, formas de organización y procesos académicos.

e) Lidera los procesos de acreditación en lo correspondiente a su competencia.

f) Asigna los docentes requeridos por los diferentes programas académicos de la Universidad en el campo de conocimiento de su competencia.

g) Propone y ejecuta estrategias y mecanismos para articular la dimensión internacional con las funciones misionales de la Universidad, de conformidad con las políticas institucionales.

**6.7 Administrativa - Operativa**

a) Definir las políticas de gestión y distribución de los ingresos generados por el departamento.

b) Coordinar con las instancias correspondientes la gestión de recursos físicos, presupuestales, financieros, tecnológicos y humanos para el desarrollo de las funciones del departamento.

**7. ESTRUCTURA BÁSICA DEL DEPARTAMENTO**

El Departamento se organiza por áreas específicas de conocimiento y cuenta con:

Un director de Departamento.

Consejo de Departamento.

Claustro de profesores.

Comités:

Desarrollo Curricular.

Investigación y Proyección Social.

Autoevaluación y Acreditación (incluye, entre otras, la función de evaluación docente).

Desarrollo Carrera Docente.

Coordinadores de áreas y/o programas académicos específicos de conocimiento.

**Nota 1.** El Departamento podrá establecer formas de organización académica para el desarrollo de la Investigación (institutos), la Extensión y Proyección Social (centros), bibliotecas, centros de documentación, laboratorios, talleres o aulas especializadas y grupos de soporte administrativo y financiero, dependiendo del tamaño y las posibilidades presupuestales y de la aprobación por parte de las escuelas y las facultades.

**Nota 2.** Los directores de Departamento serán nombrados por el rector, los vicerrectores, los decanos y vicedecanos, de común acuerdo con lo establecido en el Estatuto General y demás reglamentos de la Universidad.

**8. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN Y PERMANENCIA**

Presentación ante el Consejo Académico de un Plan de Desarrollo Académico, construido por los profesores comprometidos con la conformación del departamento, que incluya los siguientes elementos:

a. Definición clara y específica del campo de conocimiento disciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar, de común acuerdo con la singularidad y no redundancia con otros campos de conocimiento de otros departamentos de la Universidad.

b. Definición clara de las áreas específicas de conocimiento del departamento.

c. Definición de las Líneas de investigación de cada área específica del campo de conocimiento del departamento.

d. Conformación de Grupos de trabajo académico y grupos de investigación del departamento.

e. Procesos de construcción, desarrollo y fortalecimiento del departamento.

f. Definición de compromisos en lo curricular, en investigación, extensión y proyección social y su articulación.

g. Determinación de las estrategias y mecanismos para articular la dimensión internacional con las funciones misionales de la Universidad, de conformidad con las políticas institucionales.

h. Justificación del cumplimiento de los requisitos de creación y permanencia del Departamento, establecidos por el Consejo Académico.

i. Existencia y administración académica de los programas académicos en funcionamiento.

**9. De los Consejos de Departamento y sus funciones**: Los Consejos de Departamento estarán conformados por delegados de las áreas de conocimiento, decanos, vicedecanos y delegados de las vicerrectorías Académica, de Formación y Docencia, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social Universitaria, por un delgado de los docentes y un delegado de los estudiantes. El Consejo de Departamento establecerá su propio reglamento.

**10. De los Coordinadores de Departamento y sus funciones**: Los Coordinadores de escuela serán nombrados por los vicerrectores, y se encargarán de las funciones curriculares, investigativas, de Extensión y Proyección Social académicas y académico-administrativas, de Desarrollo Docente y de Auto-Evaluación, Evaluación y Acreditación Institucional y Social Universitaria.

**Capítulo Octavo**

**DE LOS INSTITUTOS**

**Definición.** El Instituto es una unidad académica especializada en un campo específico de conocimiento y/o de carácter multidisciplinario. Tiene líneas consolidadas de investigación, semilleros y grupos de investigación dedicados a la investigación científica y al desarrollo y la transferencia tecnológica. Ofrece programas de posgrado y desarrolla las funciones universitarias de investigación académica, profesional, educativa, didáctica y pedagógica, de extensión y proyección social universitaria. Depende de las facultades o alguna de las vicerrectorías, según se establezca en el acto de creación. Está a cargo de un director, asesorado por un consejo.

**1. FUNCIONES**

**1.1 En el Currículo**

a) Traza lineamientos curriculares, pedagógicos y didácticos propios del campo de conocimiento del Instituto, atendiendo a las modalidades y niveles de formación de la Universidad.

b) Crea estrategias y mecanismos que favorezcan la formación académica integral y de excelencia de los estudiantes y que propendan por la disminución de la deserción y mortalidad académica y el aumento de la tasa de graduación.

c) Presta servicios académicos de asignaturas propias de su campo específico de conocimiento a otros departamentos, escuelas, institutos o centros académicos.

d) Direcciona, evalúa y genera mecanismos de mejoramiento continuo de los programas de formación académicos adscritos al Instituto.

e) Recomienda, ejecuta y evalúa políticas y acciones para el desarrollo de las estructuras curriculares y de los programas académicos adscritos al Instituto y los de la Universidad en su campo de conocimiento.

f) Realiza y recomienda estudios especializados sobre pertinencia, actualización, permanencia, supresión o creación de programas académicos.

g) Promueve la conformación y consolidación de una comunidad universitaria de discipulados del Instituto.

**1.2 En la Investigación**

a) Promueve la investigación curricular, pedagógica, didáctica, disciplinar, inter y transdisciplinar en los campos de conocimiento de su Instituto.

b) Define, fortalece y consolida las líneas y programas de investigación para el desarrollo del campo de conocimiento del Instituto.

c) Promueve el desarrollo y fortalecimiento de estructuras de investigación, para la consolidación de líneas y áreas de investigación articuladas a los programas de investigación y planes estratégicos de desarrollo institucionales, en su campo de conocimiento.

d) Articula grupos de investigación afines a su campo de conocimiento.

e) Fomenta la innovación, apropiación y transferencia de resultados de investigación.

f) Recomienda a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social mecanismos para la gestión de productos y resultados de investigación.

g) Recomienda a las instancias correspondientes, a través del Consejo del Instituto, la creación de nuevas formas de organización académica para el desarrollo de la investigación.

**1.3 En la Extensión y Proyección Social**

a) Recomienda a las instancias correspondientes, a través del Consejo del Instituto, la creación de nuevas formas de organización académica para el desarrollo de la extensión

b) Define sus programas de extensión y fomenta la innovación y transferencia de resultados, con énfasis en el desarrollo de la Ciudad, de la Región y de la Nación colombiana.

c) Establece los lineamientos y aplica estrategias para asegurar la difusión, apropiación y proyección social de los resultados de investigación, creación, docencia y extensión que se realicen en el Instituto.

d) Recomienda a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social mecanismos para la gestión de productos y resultados de extensión.

e) Articula grupos de trabajo y otras formas de organización, internas y externas, afines al campo de conocimiento del Instituto.

f) Promueve el desarrollo y fortalecimiento de estructuras para la extensión y la articulación con la investigación y la docencia, vinculándose a los programas y planes estratégicos de desarrollo institucional, en las áreas de conocimiento de su Instituto.

**1.4 En Articulación Académica**

a) Establece y evalúa estrategias y mecanismos para la articulación de la investigación con la docencia, la extensión y la proyección social.

b) Define estrategias y mecanismos de articulación académica al interior y con organizaciones externas para el fortalecimiento del trabajo del Instituto.

**1.5 En Desarrollo de profesores**

a) Genera condiciones para el desarrollo de la carrera docente en el Instituto.

b) Diseña y aprueba los planes estratégicos para la formación y evaluación de docentes en las áreas académicas del Instituto.

c) Identifica necesidades de vinculación de profesores de carrera y diseña los perfiles correspondientes.

d) Identifica necesidades de profesores de vinculación especial, diseña los perfiles y selecciona o recomienda la renovación de la vinculación.

**1.6 Académico - Administrativas**

a) Evalúa y aprueba Planes de Desarrollo Académico de las áreas específicas de conocimiento que la conforman.

b) Define lineamientos, aprueba y evalúa el Plan de Trabajo de los docentes.

c) Promueve y gestiona lo relativo a los Claustros Académicos en el respectivo Instituto y con otros institutos de la Universidad.

d) Define estrategias y mecanismos para la autoevaluación de sus programas académicos, formas de organización y procesos académicos.

e) Lidera los procesos de acreditación en lo de su competencia.

f) Asigna los docentes requeridos por los diferentes programas académicos de la Universidad en el campo de conocimiento de su competencia.

g) Propone y ejecuta estrategias y mecanismos para articular la dimensión internacional con las funciones misionales de la Universidad, de conformidad con las políticas institucionales.

**1.7 Administrativa - Operativa**

a) Definir las políticas de gestión y distribución de los ingresos generados por el Instituto.

b) Coordinar con las instancias correspondientes la gestión de recursos físicos, presupuestales, financieros, tecnológicos y humanos para el desarrollo de las funciones del Instituto.

**2. ESTRUCTURA BÁSICA DEL INSTITUTO**

El Instituto se organiza por áreas específicas de conocimiento y cuenta con:

Un director de Instituto.

Consejo de Instituto

Claustro de profesores.

Comités:

 Desarrollo Curricular. Investigación y Proyección Social.

 Autoevaluación y Acreditación (incluye, entre otras, la función de evaluación docente).

Desarrollo Carrera Docente.

Coordinadores de áreas y/o programas académicos específicos de conocimiento.

**Nota 1.** El Instituto podrá establecer formas de organización académica para el desarrollo de la investigación (institutos), la extensión y proyección social (centros), bibliotecas, centros de documentación, laboratorios, talleres o aulas especializadas y grupos de soporte administrativo y financiero, dependiendo del tamaño y las posibilidades presupuestales y de la aprobación por parte de las vicerrectorías de la Universidad.

**Nota 2.** Los directores de Instituto serán nombrados, de común acuerdo con lo establecido en el Estatuto General y demás reglamentos de la universidad.

**3. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS INSTITUTOS**

Presentación ante el Consejo Académico de un Plan de Desarrollo Académico, construido por los profesores comprometidos con la conformación del Instituto, que incluya los siguientes elementos:

a. Definición clara y específica del campo de conocimiento y demostración de la singularidad y no redundancia con otros campos de conocimiento de otros institutos de la Universidad.

b. Definición clara de las áreas específicas de conocimiento del Instituto.

c. Definición de las líneas de investigación de cada área específica del campo de conocimiento del Instituto.

d. Grupos de trabajo académico y grupos de investigación del Instituto.

e. Procesos de construcción, desarrollo y fortalecimiento del Instituto.

f. Definición de compromisos en lo curricular, en investigación, extensión y proyección social y su articulación.

g. Determinación de las estrategias y mecanismos para articular la dimensión internacional con las funciones misionales de la Universidad, de conformidad con las políticas institucionales.

h. Justificación del cumplimiento de los requisitos de creación y permanencia de la escuela, establecidos por el Consejo Académico.

i. Existencia y relación de programas académicos en funcionamiento.

**3.1 De los Consejos de Instituto y sus funciones**: Los Consejos de Instituto estarán conformados por delgados de las áreas de conocimiento, delegados de las vicerrectorías Académica, de Formación y Docencia, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social Universitaria, por un delgado de los docentes y un delegado de los estudiantes. El Consejo de Instituto establecerá su propio reglamento.

**3.2 De los Coordinadores del Instituto y sus funciones**: Los coordinadores de Instituto serán nombrados por los vicerrectores, y se encargarán de las funciones curriculares, investigativas, de extensión y proyección social académica y académico-administrativa, de desarrollo docente y de auto-evaluación, evaluación y acreditación institucional y social universitaria.

**Capítulo Noveno**

**De los Centros**

**DEFINICIÓN**. El Centro es una unidad académica que asume actividades de gestión y transferencia de ciencia, innovación, creación y desarrollo tecnológico en diversos campos estratégicos de conocimiento en las áreas de estudios e investigaciones interdisciplinarias, económicas, sociales, de la salud y del medio ambiente. Cuenta con un director y un consejo asesor

**1. FUNCIONES:**

**1.1 En el Currículo**

a) Traza lineamientos curriculares, pedagógicos y didácticos propios del campo de conocimiento del Centro, atendiendo a las modalidades y niveles de formación de la Universidad.

b) Crea estrategias y mecanismos que favorezcan la formación académica integral y de excelencia de los estudiantes y que propendan por la disminución de la deserción y mortalidad académica y el aumento de la tasa de graduación.

c) Presta servicios académicos de asignaturas propias de su campo específico de conocimiento a otros centros académicos.

d) Direcciona, evalúa y genera mecanismos de mejoramiento continuo de los programas de formación académicos adscritos al Instituto.

e) Recomienda, ejecuta y evalúa políticas y acciones para el desarrollo de las estructuras curriculares y de los programas académicos adscritos a Instituto y los de la Universidad en su campo de conocimiento.

f) Promueve la conformación y consolidación de una comunidad universitaria de discipulados de centros.

**1.2 En la Investigación**

a) Realiza y recomienda estudios e investigaciones sobre problemas de cada uno de los campos estratégicos de conocimiento.

b). Promueve la investigación curricular, pedagógica, didáctica, disciplinar, inter y transdisciplinar en los campos de conocimiento de su centro.

c) Define, fortalece y consolida las líneas y programas de investigación para el desarrollo del campo de conocimiento de su centro.

d) Promueve el desarrollo y fortalecimiento de estructuras de investigación, para la consolidación de líneas y áreas de investigación articuladas a los programas de investigación y planes estratégicos de desarrollo institucionales, en su campo de conocimiento.

e) Articula grupos de investigación afines a sus campos de conocimiento.

f) Fomenta la innovación, apropiación y transferencia de resultados de investigación.

g) Recomienda a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social mecanismos para la gestión de productos y resultados de investigación.

h) Recomienda a las instancias correspondientes, a través del Consejo del Centro, la creación de nuevas formas de organización académica para el desarrollo de la investigación.

**1.3 En la Extensión y Proyección Social**

a) Recomienda a las instancias correspondientes, a través del Consejo de Centro, la creación de nuevas formas de organización académica para el desarrollo de la extensión.

b) Define sus programas de extensión y fomenta la innovación y transferencia de resultados, con énfasis en el desarrollo de la Ciudad, de la Región y de la Nación colombiana.

c) Establece los lineamientos y aplica estrategias para asegurar la difusión, apropiación y proyección social de los resultados de investigación, creación, docencia y extensión que se realicen en el centro.

d) Recomienda a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social mecanismos para la gestión de productos y resultados de extensión.

e) Articula grupos de trabajo y otras formas de organización, internas y externas, afines al campo de conocimiento del centro.

f) Promueve el desarrollo y fortalecimiento de estructuras para la extensión y la articulación con la investigación y la docencia, vinculándose a los programas y planes estratégicos de desarrollo institucional, en las áreas de conocimiento de su centro.

**1.4 En Articulación Académica**

a) Establece y evalúa estrategias y mecanismos para la articulación de la investigación con la docencia, la extensión y proyección social.

b) Define estrategias y mecanismos de articulación académica al interior y con organizaciones externas para el fortalecimiento del trabajo del centro.

**1.5 En Desarrollo de profesores**

a) Genera condiciones para el desarrollo de la carrera docente en el centro.

b) Diseña y aprueba los planes estratégicos para la formación y evaluación de docentes en las áreas académicas del Instituto.

c) Identifica necesidades de vinculación de profesores de carrera y diseña los perfiles correspondientes.

d) Identifica necesidades de profesores de vinculación especial, diseña los perfiles y selecciona o recomienda la renovación de la vinculación.

**1.6 Académico - Administrativas**

a) Evalúa y aprueba Planes de Desarrollo Académico de las áreas específicas de conocimiento y en los campos estratégicos de actuación que la conforman.

b) Define lineamientos, aprueba y evalúa el Plan de Trabajo de los docentes.

c) Promueve y gestiona lo relativo a los Claustros Académicos en el respectivo centro y con otros centros de la Universidad.

d) Define estrategias y mecanismos para la autoevaluación de sus programas académicos, formas de organización y procesos investigativos.

e) Lidera los procesos de acreditación en lo correspondiente a su competencia.

f) Asigna los docentes requeridos por los diferentes programas académicos de la Universidad en el campo de conocimiento de su competencia.

g) Propone y ejecuta estrategias y mecanismos para articular la dimensión internacional con las funciones misionales de la Universidad, de conformidad con las políticas institucionales.

**1.7 Administrativa - Operativa**

a) Definir las políticas de gestión y distribución de los ingresos generados por el Centro.

b) Coordinar con las instancias correspondientes la gestión de recursos físicos, presupuestales, financieros, tecnológicos y humanos para el desarrollo de las funciones del Centro.

**2. ESTRUCTURA BÁSICA DEL CENTRO**

El Centro se organiza por áreas específicas de conocimiento y cuenta con:

Un director de Centro.

Consejo de Centro.

Claustro de profesores.

**Comités:**

Desarrollo Curricular.

Investigación y Proyección Social.

Autoevaluación y Acreditación (incluye, entre otras, la función de evaluación docente).

Desarrollo Docente.

**Nota 1.** El Centro podrá establecer formas de organización académica para el desarrollo de la investigación (institutos y centros) la extensión y proyección social (institutos), bibliotecas, centros de documentación, laboratorios, talleres o aulas especializadas y grupos de soporte administrativo y financiero, dependiendo del tamaño y las posibilidades presupuestales y de la aprobación por parte de las vicerrectorías de la Universidad.

**Nota 2.** Los directores de Centro serán nombrados por el rector y los vicerrectores, de común acuerdo con lo establecido en el Estatuto General y demás reglamentos de la Universidad.

**3. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS CENTROS**

Presentación ante el Consejo Académico de un Plan de Desarrollo Académico, construido por los profesores comprometidos con la conformación del Centro, que incluya los siguientes elementos:

a. Definición clara y específica del campo de conocimiento y demostración de la singularidad y no redundancia con otros campos de conocimiento de otros centros de la Universidad.

b. Definición clara de las áreas específicas de conocimiento del centro.

c. Definición de las líneas de investigación de cada área específica del campo de conocimiento del centro.

d. Grupos de trabajo académico y grupos de investigación del centro.

e. Procesos de Construcción, desarrollo y fortalecimiento del centro.

f. Definición de compromisos en lo curricular, en investigación, extensión y proyección social y su articulación.

g. Determinación de las estrategias y mecanismos para articular la dimensión internacional con las funciones misionales de la Universidad, de conformidad con las políticas institucionales.

h. Justificación del cumplimiento de los requisitos de creación y permanencia del centro, establecidos por el Consejo Académico.

i. Existencia y relación de programas académicos en funcionamiento.

**4. De los Consejos de Centro y sus funciones**: Los Consejos de Centro estarán conformados por delgados de las áreas de conocimiento, delegados de las vicerrectorías Académica, de Formación y Docencia, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social Universitaria, por un delegado de los docentes y un delegado de los estudiantes. El Consejo de Instituto establecerá su propio reglamento.

**Nota 1:** Los coordinadores de centro serán nombrados por los vicerrectores y se encargarán de las funciones curriculares, investigativas, de extensión y proyección social académica y académico-administrativa, de desarrollo docente y de autoevaluación, evaluación y acreditación institucional y social universitaria.

**Nota 2:** El Consejo de Centro establecerá su propio reglamento.

**Capítulo Décimo**

**De los Claustros Académicos Universitarios**

**DEFINICIÓN**

El Claustro Universitario es un organismo académico de reflexión y construcción de la autonomía del pensamiento que contribuye al desarrollo de una comunidad universitaria inter-estamental y a la generación y diálogo de saberes y conocimientos, políticas, estrategias y acciones educativas que permitan una mejor comprensión y transformación de las realidades sociales y culturales que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social.

**1. FUNCIONES**

**1.1 En el Currículo**

Repensar las estructuras curriculares, las prácticas pedagógicas y las prácticas investigativas de extensión y proyección social universitaria.

**1.2 En la Investigación**

Proponer y desarrollar una visión conceptual, metodológica y práctica sobre la estructura, organización, producción, desarrollo, circulación y distribución de los campos de saberes y conocimientos en el quehacer académico y científico de la Universidad.

**1.3 En la Extensión y la Proyección Social Universitaria**

1. Construir y desarrollar el sentido, el valor y el uso de lo público como expresión del bien social, del patrimonio colectivo y de la conservación de los bienes de la Universidad.
2. Fortalecer los principios que promueven la construcción de comunidades académicas, sobre la base del logro de objetivos comunes de orden social, científico, político, económico y cultural.
3. Aportar al proceso de discusión relacionado con políticas, normas y leyes universitarias de orden nacional y distrital.
4. Contribuir propositivamente al proceso de Reforma Académica y Administrativa de la Universidad Distrital.
5. Velar por el cuidado del ambiente y la sostenibilidad de nuestra ciudad y nuestra Universidad como una morada que dignifique la condición y vida humanas.
6. Generar acciones de una cultura de denuncia, cívica, crítica y política de la corrupción y todas las prácticas clientelistas que afectan las responsabilidades y derechos fundamentales de la sociedad.

**1.4 En Articulación Académica**

Fomentar un sistema de participación y concertación democrático de los estamentos educativos de la Universidad, a través de la conformación interdisciplinaria e intercultural de campos de conocimiento.

**1.5 En Desarrollo de profesores**

Presentar propuestas para el desarrollo de la carrera docente.

**2. ESTRUCTURA BÁSICADEL CLAUSTRO**

El Claustro Académico Universitario se organiza por campos y áreas específicas de conocimiento y cuenta con:

Secretario Ejecutivo.

Consejo de Claustro.

Comisiones por campos y/o áreas de conocimientos.

Asambleas de miembros del Claustro.

**3. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS CLAUSTROS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS**

Presentación ante el Consejo Académico de un Plan de Desarrollo Académico, construido por los profesores comprometidos con la conformación del Claustro, que incluya los siguientes elementos:

1. Definición clara y específica de los campos de conocimiento disciplinares e interdisciplinares.
2. Definición de las áreas y/o líneas de investigación en cada uno de los campos y/o áreas del conocimiento.
3. Conformación de grupos de trabajo académico y grupos de investigación del Claustro.
4. Justificación del cumplimiento de los requisitos de creación y permanencia del claustro ante el Consejo Académico.

**Capítulo Décimo-primero**

**DE LA ORGANIZACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD**

Desde el diagnóstico institucional y los fundamentos teóricos y metodológicos consignados en los capítulos anteriores, se deriva una propuesta de estructura académico-administrativa específica compuesta por cinco (5) facultades con sus institutos de investigación y centros de extensión y proyección social, así como un instituto de altos estudios de educación y pedagogía.

**1. FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS**

**Cuenta con los siguientes departamentos:**

·Matemáticas.

·Biología.

·Física.

·Química.

**Los departamentos ofrecerán los siguientes programas académicos:**

·Matemáticas.

·Licenciatura en matemáticas.

·Especialización en educación matemática.

·Biología \*y/o Microbiología\*.

·Licenciatura en biología.

·Física\*.

·Licenciatura en física.

·Química\*.

·Licenciatura en química.

**2. FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA**

**Cuenta con los siguientes departamentos:**

·Sistemas eléctricos y electrónicos.

· Sistemas de producción mecánicos y gestión industrial.

·Informática y sistemas computacionales.

·Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Catastro, geomática e infraestructura.

**Los departamentos ofrecerán los siguientes programas académicos de pregrado y posgrado:**

. Ingeniería Civil.

. Ingeniería Mecatrónica.\*

· Doctorado en ingeniería.

· Especialización de proyectos de ingeniería.

· Especialización en ambiente y desarrollo local.

· Especialización en avalúos.

· Especialización en diseño de vías urbanas, tránsito y transporte.

· Especialización en gerencia de recursos naturales.

· Especialización en informática y automática industrial.

· Especialización en ingeniería de producción y logística.

· Especialización en ingeniería de software.

· Especialización en proyectos informáticos.

· Especialización en sistemas de información geográfica.

· Especialización en telecomunicaciones móviles.

· Especialización en teleinformática.

· Ingeniería ambiental.

· Ingeniería catastral.

· Ingeniería eléctrica.

· Ingeniería electrónica y de control.

· Ingeniería electrónica.

· Ingeniería en sistemas y telecomunicaciones.

· Ingeniería forestal.

· Ingeniería industrial.

· Ingeniería mecánica.\*

· Ingeniería química.\*

· Ingeniería topográfica.

· Maestría en ciencias de la información y las comunicaciones.

· Maestría en desarrollo sustentable y gestión ambiental.

· Maestría en ingeniería industrial.

· Tecnología electrónica.

· Tecnología en construcciones civiles e ingeniería civil.

· Tecnología en gestión ambiental y servicios públicos.

· Tecnología en saneamiento ambiental.

· Tecnología en sistematización de datos.

· Tecnología en topografía.

· Tecnología industrial.

**La Facultad de Ingeniería y Tecnología tendrá los siguientes centros:**

· Centro de competitividad y emprendimiento.

· Centro de tecnologías de la información y las comunicaciones.

. Centros de servicios ambientales y tecnologías limpias.

. Centro de desarrollo urbano.

**La Facultad contará con los siguientes institutos**:

· Instituto de innovación, creación y desarrollo tecnológico.

. Instituto de Desarrollo Urbano y Territorial.

**3. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS**

**Cuenta con los siguientes departamentos:**

Derecho, ciencias políticas y sociales.

Ciencias administrativas, económicas y contables.

Psicología y Trabajo social.

**Los departamentos ofrecerán los siguientes programas académicos de pregrado y posgrado:**

**.** Administración ambiental.

. Filosofía e historia.\*

. Psicología.\*

. Tecnología en administración de empresas.\*

. Trabajo Social.\*

· Administración de empresas.\*

· Administración deportiva.

· Contaduría.\*

· Derecho y ciencias políticas.\*

· Economía.\*

· Licenciatura en Ciencias sociales.

· Licenciatura en Pedagogía infantil.

· Maestría en investigación social interdisciplinaria.

· Tecnología en Administración pública con énfasis en empresas comunitarias. \*

· Tecnología en Contaduría.\*

· Tecnología en Desarrollo regional.\*

· Tecnología en Estadística.\*

. Especialización en Desarrollo humano con énfasis en Creatividad y procesos afectivos.

**La Facultad de Ciencias Sociales y Humanas tendrá adscritos los siguientes institutos:**

·Instituto de Estudios de la Mujer.

·Instituto para la Paz-IPAZUD-.

·Instituto de Gerencia y Proyección Empresarial.

**La Facultad tendrá los siguientes centros:**

·Centro de Educación, Desarrollo y Sociedad.

**4. FACULTAD DE ARTES Y COMUNICACIÓN**

**Cuenta con los siguientes departamentos:**

·Artes y Educación artística.

·Idiomas y Lenguas extranjeras.

. Lingüística, lengua castellana y literatura.

. Ciencias de la comunicación.

**Los departamentos ofrecerán los siguientes programas académicos de pregrado y posgrado:**

·Artes plásticas y visuales.

·Artes escénicas.

·Arte danzario.

·Artes musicales.

·Licenciatura en Educación artística.

·Periodismo - Cine y medios audiovisuales.\*

·Especialización en Pedagogía de la comunicación y Medios interactivos.

·Maestría en Comunicación-Educación.

 Maestría en Lingüística, aplicada a la enseñanza del inglés.

 Licenciatura en Lengua castellana y literatura.

 Especialización en Lenguaje y pedagogía de proyectos.

 Maestría en Lenguaje y pedagogía de proyectos.

 Maestría en Pedagogía de la lengua materna.

**La Facultad de Artes y Comunicación tendrá adscritos los siguientes institutos:**

· Instituto de Lenguas “ILUD”.

**La Facultad de Artes y Comunicación tendrá adscritos los siguientes centros:**

·Centro de Comunicación, Arte y Cultura.

**5. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**Cuenta con los siguientes departamentos:**

·Ciencias biológicas y de la salud.

·Ciencias de la vida y la medicina.

**Los departamentos ofrecerán los siguientes programas académicos de pregrado y posgrado:**

·Ciencias básicas de la medicina. \*

·Ciencias aplicadas. \*

·Auxiliares de enfermería.\*

·Auxiliares en instrumentación.\*

·Terapia ocupacional.\*

·Atención a la primera infancia.\*

·Atención al adulto mayor.\*

·Atención a jóvenes con alto riesgo social o fármaco–dependencia.\*

·Enfermería.\*

·Medicina.\*

·Especialización en Bioingeniería.

·Especialización en Higiene y Salud ocupacional.

·Especialización en Medio ambiente y Salud.

**La Facultad contará con los siguientes institutos:**

·Medicina y Ciencias de la vida.

·Genética.

**La Facultad tendrá los siguientes centros:**

·Estudios de medicina general, medicina preventiva, familiar y comunitaria.

·Telemedicina.

·Observatorio de la salud.

**6. INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS EN EDUCACIÓN, DIDÁCTICA Y PEDAGOGÍA**

Unidad académica y administrativa especial, dependiente directamente de las vicerrectorías de Docencia y de Investigaciones y Proyección Social Universitaria.

Bajo su responsabilidad ofrecerá los siguientes programas académicos de posgrado en Educación:

· **Especialización en Docencia universitaria.\***

· **Especialización en Infancia, cultura y desarrollo.**

· **Especialización en Gerencia de proyectos educativos institucionales.**

· **Especialización en Tecnologías.**

· **Especialización en Educación y gestión ambiental.**

· **Doctorado Interinstitucional en Educación.**

El Instituto contará con una unidad académica de integración y articulación de la Educación Inicial, Básica, Media y la Educación Superior:

COLEGIOS ASOCIADOS METROPOLITANOS POR CAMPOS Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO\*, así:

• Técnicas, Tecnologías e Ingenierías.

• Políticas, económicas y administrativas.

• Ciencias de la Salud y del Medio Ambiente.

• Bellas Artes Educación y Humanidades.

• Comunicación e Idiomas.

El Instituto contará con una unidad académica de educación virtual.

**Capítulo Décimo-segundo**

**DEL CURRÍCULO Y LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN**

**De la Estructura y la Administración curricular:**

**1. De los programas de formación personal y ciudadana**: Los programas académicos de la Universidad estarán orientados por los principios fundamentales y la relación Hombre-Sociedad y Universidad, establecidos en los ejes de constitución y formación personal y ciudadana de sus estudiantes y egresados.

**2. De los programas académicos y la programación académica**: Los programas académicos y la programación académica de la Universidad facilitarán la flexibilidad y la movilidad curricular de tal forma que sean los estudiantes quienes, bajo la orientación de un sistema de orientación académica, permitan el desarrollo de sus capacidades, talentos y aptitudes personales, creativas y socioafectivas.

**3. De los consejos curriculares de carrera:** Cada una de las facultades y sus unidades académicas correspondientes, contarán con un consejo curricular asesor que establecerá su proyecto educativo de facultad, de común acuerdo con el Proyecto Universitario Institucional -PUI-.

**4. De los currículos y planes de estudio**: Entiéndase por currículo toda actividad académica directa e indirecta orientada a la formación personal, ciudadana y profesional del estudiante en los campos de la ciencia, la tecnología, las ciencias socio-humanísticas y el arte.

Las actividades de estudiantes y profesores están enmarcadas en los currículos. Estos integran oportunidades, experiencias y actividades de las funciones misionales de la Universidad, las cuales corresponden a los propósitos específicos de formación en una disciplina o profesión. El diseño, el desarrollo y la realización de los currículos deben hacer posible la Formación Integral del Estudiante. El Plan de Estudios es uno de los componentes curriculares que permite la planificación de los contenidos, tiempos, espacios y acciones que resultan básicos para alcanzar el perfil del egresado propuesto en el Currículo universitario.

**Nota 1.** Gradualmente la Universidad adoptará el sistema curricular interdisciplinar y transdisciplinar en el desarrollo de las funciones universitarias de docencia, investigación, extensión y proyección social universitaria.

**Nota 2.** Las facultades y los departamentos organizarán sus programas académicos en las siguientes modalidades:

* Currículo Básico.
* Currículo de Carrera.
* Currículo de Énfasis.
* Currículo para doble titulación.

**5. Características del Currículo:**

**5.1 Flexibilidad:** Se entiende por Flexibilidad curricular toda actividad o programa académico que permita la formación integral y el pleno desarrollo de las capacidades del estudiante y el aprovechamiento de las condiciones y oportunidades de desarrollo de los factores y contextos universitario y no universitario de orden natural, social, económico y cultural.

**5.2 Movilidad:** Entiéndase por Movilidad las múltiples posibilidades y oportunidades de programas y servicios académicos o funciones universitarias que pueden ofrecer y/o recibir los docentes y/o estudiantes en el transcurso de sus procesos de ingreso y egreso en la Universidad a nivel institucional, nacional e internacional.

**5.3 Sistema de Créditos Académicos:** El Sistema de Créditos corresponde a las formas de trabajo académico, presencial, colaborativo y/o autónomo de los estudiantes y docentes y a los requerimientos académicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para el Sistema de Educación Superior y por las normas y reglamentos de la Universidad.

Todos los programas académicos que conduzcan a título universitario se acogerán al Sistema de Créditos. Se entiende por Sistema de Créditos el conjunto de criterios que orientan el diseño de los planes de estudio y de normas académicas, administrativas y financieras que regulan el paso de los estudiantes por los Programas Académicos, utilizando el concepto de Crédito Académico. El Sistema de Créditos incluye la medición académica, la evaluación y la promoción mediante promedios ponderados no inferiores a una calificación de 3,5.

**5.4 Currículo de Carreras Profesionales:** Se denomina Currículo de Carrera a las actividades y programas académicos relacionados con un campo profesional de estudios superiores reconocido por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

**5.5 Currículo de Énfasis**: Denominase Currículo de Énfasis a los programas académicos que permiten a la Universidad ofrecer a los estudiantes la opción de seleccionar, además del currículo básico de una carrera, un énfasis particular académico de la misma carrera o de otra carrera del sistema de educación superior ofrecido por la misma Universidad, de común acuerdo con lo establecido en los estatutos y reglamentos de la Universidad.

**5.6 Doble Titulación:** Entiéndase por Doble Titulación la opción académica que ofrece la Universidad a un estudiante de cursar y optar por este tipo de titulación, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos académicos establecidos para tal efecto en los estatutos y reglamentos de la Universidad.

**5.7 Cotitulación:** Denominase Cotitulación la opción de titulación por parte de dos universidades de orden nacional y/o internacional, que previamente hayan formado convenios académicos y curriculares para tal efecto.

**5.8 Tipos y Clases de Cursos y/o Asignaturas:**

**a. Para estudiantes: Cursos de Nivelación:**

* **Lectoescritura, Inglés, Matemáticas y Ciencias Naturales; Física, Biología y Química.**
* **Cursos preuniversitarios.**

**Nota 1:** Dichos cursos serán recomendados o aprobados por el Consejo Curricular de la facultad y / o programa académico.

**Nota 2.** Los cursos preuniversitarios son opcionales para estudiantes que asuman sus costos académicos y sean aprobados por las facultades y departamentos académicos de la Universidad.

**b. La Universidad estructura y ofrece los siguientes tipos de cursos y/o asignaturas:**

**• Cursos y/o asignaturas de fundamentación.**

**• Cursos y/o asignaturas de profundización.**

**• Cursos y/o asignaturas de énfasis o profundización.**

**• Cursos y/o asignaturas para doble titulación y/o cotitulación.**

* **Cursos y o asignaturas de libre elección y/o complementarios.**

**Nota.** Todos los cursos o asignaturas harán parte de la estructura académica de créditos establecida por los estatutos y reglamentos de la Universidad y/o convenios con otras universidades.

**Capítulo Décimo-tercero**

**DEL PLAN DE TRABAJO ACADÉMICO-DOCENTE**

**DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS Y PLANES DE TRABAJO DOCENTE[[8]](#footnote-9):** Definición, funciones, requerimientos, responsabilidades derechos y características de los planes de trabajo académico de los docentes en ejercicio, son las siguientes:

**1. DEFINICIÓN**

El Plan de Trabajo Académico de los docentes en ejercicio tiene como base fundamental la idoneidad académica, pedagógica, didáctica, científica y profesional para la planeación, desarrollo, autoevaluación y acreditación de las funciones universitarias de Docencia en programas académicos y carreras profesionales, formación ciudadana, investigación, extensión y proyección social universitaria en una o varias unidades académicas, de conformidad con las políticas, estatutos y reglamentos de la Universidad. El Plan de trabajo debe presentarse al inicio de cada periodo académico, al igual que un informe de su desarrollo al finalizar el respectivo periodo académico.

**2. FUNCIONES**

Las funciones establecidas en el Plan de Trabajo Académico son de carácter curricular, investigativo, de extensión y proyección social universitaria y de acreditación institucional y social de calidad:

**2.1 CURRICULARES**

**•** Programa, planea, desarrolla y evalúa lineamientos curriculares, pedagógicos y didácticos propios del campo de conocimiento de su unidad académica, atendiendo las modalidades y niveles de formación de la Universidad.

• Crea estrategias y mecanismos que favorezcan la formación académica integral y de excelencia de los estudiantes y que propendan por la disminución de la deserción y mortalidad académica y el aumento de la tasa de graduación.

• Direcciona, evalúa y genera mecanismos de mejoramiento continuo de los programas de formación académicos bajo su responsabilidad.

• Realiza y recomienda estudios sobre pertinencia y actualización de los contenidos y estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación académica de estudiantes.

• Diseña y aplica materiales de enseñanza y aprendizaje pertinentes y adecuados a los programas académicos bajo su responsabilidad.

• Participa en eventos y actividades que favorezcan la conformación y desarrollo de una comunidad académica de docentes universitarios.

**2.2 INVESTIGATIVAS**

**•** Promueve la investigación curricular, pedagógica, didáctica, disciplinar, inter y transdisciplinar en los campos de conocimiento de la unidad académica en donde se desempeña.

• Participa en el desarrollo y fortalecimiento de estructuras y grupos para la consolidación de líneas y áreas de investigación articuladas a programas científicos y planes estratégicos de desarrollo institucionales, en su campo de conocimiento.

• Aporta significativamente a la producción académica, científica y tecnológica del área académica y de conocimiento en que se desempeña.

• Fomenta la innovación, apropiación y transferencia de resultados de investigación.

**2.3 DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL**

• Incluye en su Plan de Trabajo programas y proyectos de extensión y fomenta la innovación y transferencia de resultados, con énfasis en el desarrollo de la Ciudad, de la Región y de la nación colombiana.

• Aplica estrategias para asegurar la difusión, apropiación y proyección social de los resultados de investigación, creación, docencia y extensión que se realicen en la Unidad Académica en la que se desempeña.

• Participa en el desarrollo y fortalecimiento de estructuras para la extensión y la articulación con la investigación y la docencia, vinculándose a los programas y planes estratégicos de desarrollo institucional, en las áreas de conocimiento en que se desempeña.

**2.4 DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL Y SOCIAL DE CALIDAD**

**•** Participa y apoya los procesos de autoevaluación, evaluación y acreditación institucional y social de calidad.

- Registro Calificado.

- Acreditación de Calidad.

- Acreditación Institucional.

- Acreditación Social Universitaria.

**2.5 EN EL DESARROLLO DE LA CARRERA DOCENTE**

• Participa en el desarrollo de los programas formales y no formales de la carrera docente en la Universidad

• Elabora y presenta su Plan de Desarrollo de Carrera Docente y asume el cumplimiento de las pólizas de garantía y cumplimiento que se firmen como contraprestación a las inversiones que haga la Universidad para tal efecto.

• Aplica los conocimientos, estrategias e innovaciones recibidas en los procesos de desarrollo permanente de la carrera docente.

• Entrega, una vez finalizado el año sabático o sus estudios de Doctorado, los trabajos de posgrado en los términos de referencia pactados en el momento de su aprobación por parte de los consejos Académico y Superior Universitario.

• Las demás establecidas en los estatutos y reglamentos de la Universidad.

**Nota 1.** El Plan de trabajo académico de los docentes estará constituido por las siguientes funciones universitarias, en los porcentajes que se determinan a continuación:

**Investigación 30%**

**Docencia 50%**

**Extensión y Proyección Social 20%**

**Nota 2.** El docente, previa autorización del Consejo Académico de Facultad, podrá autorizar que un docente pueda asumir dos de las tres modalidades de funciones universitarias.

**3. DEDICACIÓN DOCENTE**

3.1 Dedicación Exclusiva: 44 horas semanales de trabajo académico.

3.2. Tiempo Completo: 40 horas de trabajo académico.

3.3. Medio Tiempo: 24 horas de trabajo académico.

3.4. Horas Cátedra: entre 4 y máximo 12 horas de cátedra.

**4. TIPOS DE CURSOS Y ASIGNATURAS**. Los docentes de la Universidad asumirán cursos y asignaturas de pregrado y/o de posgrado, según sus calidades de formación pregradual y posgradual, de común acuerdo con disposiciones legales de la Universidad y del MEN.

**Nota.** Las unidades académicas de la Universidad establecerán la integración y articulación entre los programas y estudios de pregrado y de posgrado.

**5. DE LA ADMINISTRACIÓN DE DOCENTES - DEFINICIÓN Y FUNCIONES**

**5.1 Definición:** Entiéndase la Administración de los Docentes el sistema de carrera docente por medio del cual los docentes se inscriben y acogen voluntariamente los estatutos y reglamentos de la Universidad pertinentes a sus deberes y derechos y al cumplimiento de sus funciones de investigación, docencia, extensión y proyección social universitaria, orientado y dirigido por las vicerrectorías.

**5.2 Funciones:** Son funciones de los docentes las establecidas en los estatutos y reglamentos de la Universidad relacionados con el cumplimiento de las actividades académicas de investigación, extensión y/o proyección social universitaria en un determinado campo estratégico de desarrollo, campo de conocimiento y/o investigación y en concordancia con los espacios académicos, horarios y plan de trabajo docente correspondiente.

**Nota 1.** Los docentes podrán ejercer transitoriamente funciones de administración académica, de común acuerdo con lo establecido en los estatutos y reglamentos de la Universidad.

**Nota 2.** Los docentes participarán y apoyarán los procesos y actividades de autoevaluación, evaluación y acreditación institucional y social de calidad.

**Nota 3**. Los Directores de Carrera, Desarrollo y Evaluación docente, Vinculación y Escalafonamiento de Docentes; Retiro/Pensión de docentes; Admisión, Matrícula, Registro y Control Académico de Estudiantes, y Bienestar Universitario serán nombrados de común acuerdo con el Estatuto General y los reglamentos de la Universidad.

**Capítulo Décimo-cuarto**

**SERVICIOS ACADÉMICOS**

**DIRECCIÓN DE ADMISIÓN, MATRÍCULA, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE ESTUDIANTES**

**1. Definición:** Entiéndase por Administración de Estudiantes al conjunto de normas y reglamentos por medio de los cuales los estudiantes se inscriben, matriculan y aceptan voluntariamente los estatutos y reglamentos de la Universidad, pertinentes al cumplimiento de sus deberes, responsabilidades y derechos en desarrollo de un determinado programa académico de pregrado y/o posgrado y en su calidad de egresados de la Universidad.

**2. Funciones:** Son funciones de los estudiantes las establecidas en los estatutos y reglamentos de la Universidad, relacionados con el cumplimiento de las actividades académicas de aprendizaje, investigación, extensión y/o proyección social universitaria en un determinado campo estratégico de desarrollo, de conocimiento o de investigación. Igualmente, asumir, cuando así ocurriere, responsabilidad relacionada con el buen uso, cuidado y buen mantenimiento y /o reposición de los bienes, instalaciones, equipos, recursos y servicios de la universidad, en concordancia con los estatutos y reglamentos de la universidad, la constitución y las leyes de la República de Colombia.

**Nota 1**. Para tener y mantener la calidad de estudiante, los docentes deben mantener un promedio académico no inferior a 3,5, no tener responsabilidad en actos contrarios al cumplimiento de los reglamentos y estatutos de la Universidad y graduarse en los tiempos determinados por los estatutos y reglamentos de la Universidad.

**Nota: 2.** Los estudiantes participarán y apoyarán los procesos y actividades de auto-evaluación, evaluación y acreditación institucional y social de calidad.

**LA UNIVERSIDAD OFRECERÁ LOS SIGUIENTES SERVICIOS ACADÉMICOS:**

**1**. Admisión, matrícula, registro y control académico, de común acuerdo con lo establecido en los estatutos y reglamentos de la Universidad.

**2.** Sedes académicas y servicios de biblioteca, laboratorios, talleres, salas de informática y telecomunicaciones, auditorios, salas de profesores, medios, recursos y apoyos académicos audiovisuales.

**3**. Segunda Lengua: El estudiante podrá realizar sus estudios de segunda lengua en la Universidad o en una institución idónea y certificada en los niveles requeridos por los estatutos y reglamentos de la Universidad. Dicha certificación hace parte de los requisitos académicos de grado.

**4**. Consejería Académica: Las facultades y los departamentos organizarán y prestarán el servicio de apoyo, asesoría y orientación académica y de permanencia universitaria.

**5**. Programas y Servicios de Bienestar Universitario por autogestión y/o por cajas de compensación, EPS-IPS o por la Universidad.

**Capítulo Décimo-quinto**

**ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA**

La Vicerrectoría estará conformada por las siguientes unidades académicas:

**C0NSEJO DE INVESTIGACIONES.**

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN.**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.**

**DIRECCIÓN EDITORIAL UNIVERSITARIA.**

**COMITÉ DE PUBLICACIONES.**

**INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES.**

**CONSEJO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL.**

**CENTROS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL.**

**ASESORÍA CIENTÍFICA.**

**ASESORÍA TECNOLÓGICA.**

**CLAUSTRO ACADÉMICO UNIVERSITARIO.**

La Vicerrectoría de Investigación, Docencia, Extensión y Proyección Social Universitaria podrá adscribir y/o establecer programas académicos de posgrado y asistir a la creación de los Semilleros de Investigación y Grupos de Investigación. Asimismo, podrá crear las unidades necesarias para el desarrollo de sus objetivos misionales, de común acuerdo con el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario.

**De los Grupos de Investigación: Definición y Funciones**

**1. Definición:** Entiéndase por Grupo de Investigación al grupo de docentes adscritos a un área o línea de investigación inscrito, clasificado y aprobado en una determinada categoría por COLCIENCIAS, atendiendo a los condiciones y normas establecidas por la Ley, los estatutos y los reglamentos de la Universidad.

**2. Funciones:** Los Grupos de Investigación desarrollarán actividades de investigación, extensión y proyección social universitaria; académicas, docentes y operativas, de producción académica, científica, tecnológica y artística en un determinado campo estratégico de desarrollo, campo de conocimiento y/o investigación, de común acuerdo con los estatutos y reglamentos de la Universidad.

**3. Organización: los Grupos de Investigación:**

Tendrán un coordinador académico administrativo cuando el Grupo esté escalafonado en categoría A y B; en las demás categorías tendrán un relator que hace las veces de coordinador.

**De los Semilleros de Investigación: Definición y Funciones:**

**1. Definición:** Entiéndase por Semilleros de Investigación la acción de investigación formativa dirigida por un docente a un grupo de estudiantes que se han inscrito previamente en un área o línea de investigación. Los estudiantes certificados por un grupo de investigación pueden utilizar la información investigativa para estructurar y desarrollar su trabajo de grado en programas académicos de pregrado y de posgrado.

**2. Funciones:** Los Semilleros de Investigación están constituidos por estudiantes de pregrado y/o posgrado que desarrollen actividades académicas de investigación, extensión y/o proyección social universitaria, en un determinado campo estratégico de desarrollo, campo de conocimiento y/o investigación, de común acuerdo con los estatutos y reglamentos de la Universidad.

**Nota 1.** Los programas académicos adscritos o creados cumplirán las condiciones, características, indicadores y recursos establecidos por los órganos y dependencias previstas por la Universidad y el MEN para su acreditación de calidad.

**Nota 2.** Los directores de Investigación, Gestión Tecnológica y Producción Editorial, asesores científicos y de Tecnología, serán nombrados o vinculados de acuerdo con el Estatuto General y los reglamentos de la Universidad.

**Nota 3.** La Vicerrectoría de Investigación, Docencia, Extensión y Proyección Social Universitaria coordinará con la Vicerrectoría Académica de Docencia y Formación la creación de semilleros y grupos de investigación en las facultades, departamentos, institutos de investigación y centros.

**Nota 4.** Los consejos de la Vicerrectoría de Investigación, Docencia, Extensión y Proyección Social Universitaria y los consejos de departamentos, institutos y centros estarán conformados por delegados de las áreas de conocimiento, delegados de las vicerrectorías Académica, de Formación y Docencia, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social Universitaria, por un delegado de los docentes y un delegado de los estudiantes. Dichos consejos establecerán su propio reglamento.

**Capítulo Décimo-sexto**

**ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA VICERRECTORÍA DE GESTIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, BIENESTAR Y MEDIO UNIVERSITARIO**

La Vicerrectoría de Gestión Central Administrativa, Financiera y Medio Universitario estará conformada por las siguientes unidades académico-administrativas:

**CONSEJO DE GESTIÓN CENTRAL ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**DIRECCIÓN OFICINA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DE CONTROL OPERATIVO**

* Sigud-Meci.
* Piga.

• Planeación y desarrollo de recursos financieros.

• Planeación, desarrollo, administración y mantenimiento de la infraestructura física, informática y de telecomunicaciones en las sedes universitarias.

* Planeación y desarrollo de medios, recursos y servicios académicos.

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA:**

-Presupuesto.

-Contratos.

-Compras.

-Tesorería.

-Contabilidad.

 -Almacén.

-Inventarios.

**SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**Personal Docente:**

* Docentes de Planta.
* Docentes ocasionales.
* Docentes de Cátedra.

 **Personal Administrativo:**

- Novedades y nóminas personal docente y administrativo.

- Seguridad Social.

- Capacitación.

- Clima organizacional y medio ambiente universitario.

- Salud Ocupacional.

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES:**

- Oficina de Sistemas de Información y Cómputo.

- Emisora.

- Comunicaciones institucionales.

- Gaceta universitaria.

- Procesos editoriales.

**DIRECCIÓN CENTRAL GESTIÓN SEDES UNIVERSITARIAS**

**•** Equipos descentralizados de gestión de apoyo administrativo y financiero al sistema de sedes universitarias

Sede Central Aduanilla de Paiba.

Edificio de Investigación.

Biblioteca.

Centro Cultural.

 - Sede de la Cuarenta de Ingeniería.

 - Sede Tecnológica de Ciudad Bolívar.

 - Sede la Macarena.

 - Sede el Vivero

 - Sede de la Merced

 - Sede el Porvenir

**COORDINACIÓN DE SEDES**

**-** Coordinación de Bienestar Universitario.

- Coordinación apoyo Planeación estratégica, administrativa y financiera.

- Facultades, institutos y centros de sedes.

- Coordinación aulas y horarios.

- Coordinador de laboratorios, talleres y aulas especializadas.

- Coordinación bibliotecas, auditorios y/o centros culturales.

- Coordinación de Mantenimiento.

- Coordinación de Vigilancia y Servicios Generales.

**Nota 1.** Las actividades y procesos de los equipos de apoyo administrativo y financiero - planeación estratégica y control operativo y de calidad para el funcionamiento de los servicios de infraestructura física, informática y de telecomunicaciones, servicios y medios académicos y educativos y Bienestar serán establecidos y funcionarán en cada una de las diferentes sedes y facultades de la Universidad.

**DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y MEDIO UNIVERSITARIO[[9]](#footnote-10)**

**ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA DE MEDIO Y BIENESTAR UNIVERSITARIO**

El Sistema de Bienestar y Medio Universitario se organiza por áreas, programas y servicios y cuenta con:

**CONSEJO DE MEDIO Y BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**Definición:** El Consejo de Bienestar es el cuerpo colegiado de decisión encargado de definir, orientar y establecer las políticas del Bienestar Universitario en la Universidad; asimismo, evalúa el impacto de la gestión del bienestar en las sedes y atiende en segunda instancia los reclamos de parte de los estamentos de la comunidad universitaria.

El Consejo de Bienestar y Medio Universitario estará conformado por delgados de las vicerrectorías y demás unidades académicas e investigativas de la Universidad, por un delegado de los docentes y un delegado de los estudiantes por facultades, departamentos, institutos y centros académicos de la Universidad.

**Funciones del Consejo de Bienestar Universitario:**

En el marco del Proyecto Universitario Institucional y de los Planes de Desarrollo, el Consejo de Bienestar:

1. Establece las políticas, lineamientos y mecanismos necesarios para posibilitar el desarrollo y cumplimiento de las funciones de Bienestar y los procesos de evaluación y autoevaluación en cada una de las áreas y programas de su competencia.

2. Avala el Plan de Desarrollo del área de bienestar para su aprobación por el rector de la Universidad y evalúa semestralmente su desarrollo, así como aprueba y evalúa el Plan de Acción de Bienestar y los planes de acción correspondientes. (El director será el responsable de presentar ante el rector y los vicerrectores los informes y la propuesta de Plan de Desarrollo y Plan de Acción, que garanticen el desarrollo de las funciones de Bienestar, de conformidad con las políticas, planes y proyectos institucionales y la normatividad vigente).

3. Define lineamientos para la articulación de las funciones de bienestar, de conformidad con las directrices de la Universidad.

4. Evalúa el informe de actividades del plan de trabajo de los miembros y equipos de Bienestar.

5. Define los perfiles y requisitos y aplicar los procesos de selección para la vinculación del personal y los profesionales del área de Bienestar, de acuerdo con las políticas institucionales.

6. Rinde informes periódicos a la Comunidad Universitaria y a la sociedad, de acuerdo con las orientaciones y directrices establecidas por el Consejo de Bienestar.

**Director de Bienestar Universitario**

El director de Bienestar es el responsable académico y administrativo del funcionamiento de la Dirección de Bienestar Universitario y Medio Universitario, y tendrá a su cargo el personal administrativo adscrito. Será designado por el rector para un período fijo de dos (2) años, luego de cumplir el proceso de selección que describen las normas y estatutos institucionales. Este periodo es prorrogable en dos años más, luego de surtirse el proceso de evaluación por parte del rector y el Consejo de Escuelas.

**Funciones del director de Bienestar Universitario:**

1. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales, los estatutos y los reglamentos de la Universidad.

2. Elaborar, para cada año lectivo, el proyecto del plan de acción a la luz del plan de desarrollo académico, administrativo, presupuestal y de inversiones del Área de Bienestar, previo concepto positivo por parte del Consejo de Bienestar, y presentarlo al Consejo de Vicerrectores de la Universidad para su aprobación.

3. Dirigir, coordinar, dar lineamientos, hacer seguimiento y evaluar la ejecución de los planes y proyectos de Bienestar universitario.

4. Definir y evaluar semestralmente estrategias y mecanismos, a la luz de los lineamientos establecidos por el Consejo de Vicerrectores, para la real y eficaz articulación de las funciones misionales de la Universidad.

5. Evaluar los informes de gestión presentados semestralmente por los coordinadores de las áreas específicas de Bienestar y estudiar las propuestas de desarrollo de las mismas y remitirlos al Consejo de Vicerrectores.

6. Promover mecanismos de participación de los estamentos de la comunidad universitaria en el desarrollo y mejoramiento continuo de la misma, de conformidad con la reglamentación vigente.

7. Planear, orientar, coordinar y evaluar, con las instancias pertinentes, la programación y actividades de Bienestar Universitario.

8. Planear y coordinar con las instancias pertinentes donde funciona el Bienestar Universitario los aspectos administrativos, de medios y servicios, de infraestructura física y tecnológica, de conformidad con los estatutos y los reglamentos de la Institución.

9. Aplicar las políticas de manejo y distribución de los ingresos generados por el Área de Bienestar, de conformidad con las directrices establecidas por las normas institucionales.

11. Autorizar los gastos de todos los ingresos generados por el Área de Bienestar, de conformidad con las disposiciones vigentes al respecto.

12. Presentar a los vicerrectores y al rector los informes semestrales de su gestión.

13. Asistir a las sesiones del Consejo de Bienestar.

14. Resolver en primera instancia, en el ámbito de su competencia, las problemáticas del Área de Bienestar Universitario, relacionadas con el ejercicio de sus funciones.

15. Darle trámite a las decisiones del Consejo de Bienestar Universitario.

**DE LOS EQUIPOS DESCENTRALIZADOS DE APOYO AL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**Definición:** Los Equipos Descentralizados de apoyo al sistema de bienestar universitario están constituidos por el personal nombrado o designado para tal efecto por parte del rector y/o vicerrector de Gestión Administrativa, Financiera, Medio y Bienestar Universitario de la Universidad. Los miembros de los equipos de apoyo prestarán sus servicios en las sedes universitarias y actuarán bajo la dirección y coordinación de los vicerrectores, decanos, vicedecanos, directores de escuelas, institutos y centros de la Universidad.

**Funciones:**

1. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales, los estatutos y reglamentos de la Universidad.

2. Elaborar, para cada año lectivo, el proyecto del plan de acción a la luz del plan de desarrollo académico, administrativo, presupuestal y de inversiones del Área de Bienestar, previo concepto positivo por parte del Consejo de Bienestar, y presentarlo al Consejo de Vicerrectores de la Universidad para su aprobación.

3. Planear, orientar, coordinar y evaluar, con las instancias pertinentes, la programación y actividades de Bienestar Universitario.

4. Presentar a los vicerrectores y al rector los informes semestrales de su gestión.

5. Asistir a las sesiones del Consejo de Bienestar.

6. Darle trámite a las decisiones del Consejo de Bienestar Universitario.

**ÁREAS Y PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

Para el cumplimiento de las funciones del Bienestar Universitario, la Dirección cuenta con las siguientes áreas y programas:

**1. Área de Salud física y autocuidado:**

Plan Básico de Medicina.

* Fonoaudiología.
* Nutrición.
* Fisioterapia.

Plan Básico de Odontología.

Plan Básico de Salud Sexual y Reproductiva.

Plan Básico de Salud Mental y Psicología.

Plan de Atención SPA.

**2. Área de Expresiones artísticas y culturales:**

* Talleres de formación y prácticas libres.
* Grupos representativos.
* Cultura y patrimonio, ética y gestión cultural.
* Cultura medioambiental.
* Administración y gestión de prácticas culturales.

**3. Área de Deporte universitario, recreación y actividad física:**

* Formación deportiva y prácticas libres.
* Prácticas de alto rendimiento y representativas.
* Administración y gestión de prácticas deportivas.

**4. Área de Desarrollo socioeconómico:**

* Programa de Apoyo Alimentario.
* Trabajo social estudiantil.
* Programa de Voluntariado y gestión y proyección Social.
* Programa de DDHH y Participación Estudiantil.
* Universidad Incluyente (minorías).
* Programa de Preparación para el retiro.

**5. Área para la Autogestión y el emprendimiento:**

* Bolsa laboral.
* Bolsa de proyectos.
* Proyectos de emprendimiento.
* Movilidad estudiantil y docente.

**6. Área para la permanencia estudiantil y el bienestar académico**

* Acompañamiento Académico-Consejero o Director de cohorte.
* Acompañamiento psicopedagógico.
* Atención a estudiantes en Riesgo de Deserción.

**Nota 1.** La Vicerrectoría de Bienestar y Medio Universitario, con el apoyo de la Oficina de Informática y Sistemas expedirán informes estadísticos actualizados al iniciar cada periodo académico sobre la cobertura de estudiantes, en formato que para tal efecto apruebe el Consejo Académico de la Universidad.

**Nota 2.** Los directores de Relaciones Interinstitucionales, Carrera, Desarrollo y Evaluación Docente, Vinculación y Escalafonamiento de Docentes; Retiro/Pensión de Docentes; Admisión, Matrícula, Registro y Control Académico de Estudiantes y Bienestar Universitario serán nombrados, de común acuerdo con el Estatuto General y los reglamentos de la Universidad.

**Nota 3.** La Vicerrectoría de Gestión Administrativa, Financiera, Bienestar y Medio Universitario coordinará con las vicerrectorías Académica, de Docencia y Formación y la Vicerrectoría de Investigación, Docencia, Extensión y Proyección Social Universitaria, con sus facultades, departamentos, institutos y centros académicos las políticas, estrategias, programas, planes y proyectos del Área de Bienestar y Medio Universitario.

**Nota 4.** El Consejo de la Vicerrectoría de Gestión Administrativa, Financiera y Medio y Bienestar Universitario estará conformado por los vicerrectores y delgados de sus Unidades Académicas de facultades, escuelas, departamentos, institutos y centros y por un delegado de los docentes y un delegado de los estudiantes.

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE MEDIOS, RECURSOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS**

**1. Definición:** Entiéndase por Gestión de Medios, Recursos y Servicios Académicos de la Universidad el conjunto de procesos por medio de los cuales se planea, organiza, programa, coordina y se presta en forma oportuna y de calidad los apoyos y servicios académicos a los docentes y estudiantes de las diferentes unidades académicas de la Universidad, en el marco de los reglamentos y estatutos de la Universidad.

**2. Funciones:** Son funciones de la Dirección de Gestión de Medios, Recursos y Servicios Académicos las establecidas en los estatutos y reglamentos de la Universidad, relacionados con el cumplimiento de las actividades propias de apoyo al desarrollo de las funciones universitarias de docencia, formación, investigación, extensión y/ o proyección social universitaria.

**Capítulo Décimo-séptimo**

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

La Presente Reforma será implementada en las siguientes fases.

1ª Análisis de costos y estrategias de implantación e institucionalización.

2ª Información y Socialización.

3ª Capacitación y Asesoría.

4ª Pilotaje Reforma Vicerrectoría Académica de Docencia y Formación.

5ª Pilotaje Reforma Vicerrectoría de Bienestar y Medio Universitario.

6ª Pilotaje Reforma Vicerrectoría Investigación, Extensión y Proyección Social Universitaria.

7ª Pilotaje Reforma Vicerrectoría de Gestión Administrativa y Financiera.

(Desconcentración y Descentralización).

Terminadas las fases de socialización, capacitación, asesoría y pilotaje se entraría a la Institucionalización de la Reforma Académica Universitaria Integral.

**Nota**: Esta transitoriedad no será superior a un año.

Créase una comisión especial de asesoría, capacitación y supervisión del proceso de reforma académica universitaria, conformada por nueve (9) expertos profesionales universitarios especializados para el proceso de socialización, capacitación, asesoría y pilotaje.

Mientras dure el proceso de implantación e institucionalización de la reforma se mantiene la anterior estructura organizacional académico-administrativa y financiera vigente en los Estatutos y Reglamentos de la Universidad, según en ellos se establezca tal necesidad.

**Bogotá, 18 de marzo de 2013**

1. Proyecto Educativo Sociocultural y Ético-Político. Facultad de Ciencias y Educación. Universidad Distrital. Diciembre de 2012*.* [↑](#footnote-ref-2)
2. Ver Deleuze, 2006, Lazzarato, 2006, Partha Chatterjee, 2009, citados por Amador Juan Carlos. En Educación y Cultura para el mejoramiento de la calidad de vida; p p 14-19. Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2011. [↑](#footnote-ref-3)
3. UNESCO IESALC. Conferencia mundial de Educación Superior. 2009; Toribio, Daniel Eduardo. “Evaluación de la estructura académica” Universidades Argentinas. 1999. Universidad UNAM México. [↑](#footnote-ref-4)
4. Presidencia de la República, 2010-2014, Ministerio de Educación Nacional, 2006-2016, ASCUN, 2010-2016. [↑](#footnote-ref-5)
5. Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016 Plan -“Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social” [↑](#footnote-ref-6)
6. Ibíd. [↑](#footnote-ref-7)
7. Kotter, Jhon “Modelo de Gestión del Cambio” – Harvard- 2006. [↑](#footnote-ref-8)
8. Propuesta Comisión de Apoyo al CSU- Vicerrectoría Académica Universidad Distrital Francisco José de Caldas. [↑](#footnote-ref-9)
9. Propuesta de la Comisión de Apoyo al CSU de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. [↑](#footnote-ref-10)